

**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**OBJETO:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

**1**

**VALLEDUPAR**

**AGOSTO DE 2025**

**CONTENIDO**

- 1. ASPECTOS GENERALES**
  - 1.1** Introducción
  - 1.2** Objeto a contratar
  - 1.3** Descripción de la necesidad
  - 1.4** Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
  - 1.5 Aspectos Económicos**
    - 1.5.1 Encuesta Mensual de Servicios (EMS) junio de 2025**
      - 1.5.1.1 Evolución general de los subsectores de servicios.
    - 1.5.2 Mercado Laboral – junio de 2025**
      - 1.5.2.1 Total nacional mensual
      - 1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual
      - 1.5.2.3 Total nacional trimestre móvil
    - 1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC)**
      - 1.5.3.1 resultado anual
        - 1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto
        - 1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año
      - 1.5.3.2 resultado mes de julio de 2025
        - 1.5.3.2.1 Variación anual.
        - 1.5.3.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes
      - 1.5.3.3 IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO
        - 1.5.3.3.1 Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC
    - 1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB)**
    - 1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)**
    - 1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)**
    - 1.5.7 Aspecto Internacional**
      - 1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones
  - 1.6 Aspecto técnico**
  - 1.7 Aspecto Regulatorio**
- 2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**
  - 2.1 Adquisiciones previas del Municipio
  - 2.2 Históricos de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales
- 3. ESTUDIO DE LA OFERTA**
  - 3.1 Identificación de proveedores del sector
  - 3.2 Capacidad financiera y organizacional
  - 3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección.
- 4. CONCLUSIÓN**
- 5. GLOSARIO.**

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Introducción

En el marco del fortalecimiento institucional y la mejora continua de la gestión pública, la capacitación de los servidores públicos se convierte en un elemento fundamental para garantizar una administración eficiente, transparente y orientada al servicio ciudadano. Con este propósito, el Municipio de Valledupar ha proyectado la implementación de un Plan de Capacitación dirigido a los funcionarios de su Administración Central, con el fin de actualizar y fortalecer sus competencias, conocimientos y habilidades laborales.

La prestación de servicios para el desarrollo de este plan busca diseñar e implementar estrategias formativas pertinentes, alineadas con los objetivos institucionales y las necesidades específicas de cada dependencia. Este proceso no solo contribuye al crecimiento profesional del talento humano, sino que también impacta positivamente en la calidad de los servicios prestados a la comunidad. Así, la administración municipal reafirma su compromiso con el desarrollo organizacional, la innovación en la gestión pública y el cumplimiento eficiente de sus funciones misionales.

La educación y la formación continua son pilares esenciales para el fortalecimiento del sector público y la consolidación de una gestión institucional más eficaz. En este sentido, el Municipio de Valledupar ha reconocido la importancia de promover procesos de capacitación dirigidos a los servidores públicos de su Administración Central, con el objetivo de potenciar sus capacidades, mejorar el desempeño laboral y fomentar una cultura organizacional basada en el aprendizaje permanente.

El desarrollo de un Plan de Capacitación no solo responde a las necesidades formativas del personal, sino que también se alinea con los principios de calidad, pertinencia y equidad educativa dentro del ámbito institucional. A través de la prestación de servicios especializados, se busca implementar programas educativos estructurados que permitan actualizar conocimientos, fortalecer habilidades y generar espacios de reflexión sobre la práctica profesional en el contexto del servicio público.

Esta iniciativa contribuye a la construcción de una administración más preparada y comprometida con la mejora continua, al tiempo que promueve el desarrollo personal y profesional de quienes tienen la responsabilidad de servir a la comunidad.

1.2 Objeto a contratar:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

1.3 Descripción de la necesidad

El fortalecimiento de las competencias del talento humano en el sector público constituye un factor estratégico para el cumplimiento efectivo de los fines del Estado y la mejora continua en la prestación de servicios a la ciudadanía. Desde el nivel municipal, la Alcaldía reconoce que el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas, tecnológicas y sociales en sus funcionarios es esencial para avanzar en la eficiencia institucional, la gobernabilidad y la confianza ciudadana.

En este sentido, la Alcaldía de Valledupar estableció como su principal objetivo “Enaltecer al servidor público y su valor”, reconociendo al talento humano como el activo más importante con el que cuenta la entidad, siendo el gran factor crítico de éxito que facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.

Para alcanzar el objetivo mencionado durante la vigencia 2025, la Alcaldía de Valledupar necesita fortalecer los saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos de sus servidores públicos, por medio del componente de Capacitación (Plan Institucional de Capacitación – PIC), dando cumplimiento al Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023 – 2030, alineado con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), así como a la normatividad vigente al respecto.

4

El Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de diseñar e implementar de forma anual los Programas Institucionales de capacitación.

En este orden de idea y teniendo en cuenta que la Alcaldía de Valledupar cuenta con 301 funcionarios de planta y diseño el PIC Plan Institucional de Capacitación, pero a la fecha no se ha podido ejecutar, por lo cual nos encontramos incumpliendo la normativa y se hace necesario la inversión de recursos para poder ejecutar al 100% las temáticas plasmadas en el cronograma diseñado y publicado en página web de la entidad.

La implementación de estas medidas permitirá cumplir con las obligaciones legales, fortalecer los saberes de nuestros funcionarios y mejorar el desempeño institucional de la entidad, beneficiando la percepción de eficacia de la entidad ante los ciudadanos.

De acuerdo con lo expuesto, la necesidad busca garantizar la prestación del siguiente servicio en el marco del cumplimiento de las leyes que aplican en la materia objeto de intervención, que se instrumenta para los empleados de la administración central municipal:

MARCO NORMATIVO

- Ley 909 de 2004, parágrafo del artículo 36. “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” plantea que el ejercicio

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

pedagógico para la transformación institucional y cultural de servidores y servidoras públicas requiere de un direccionamiento político.

- Decreto Ley 1567 de agosto 5/1998 Por medio del cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- Ley 734 de 2002, Art. 33, numeral 3 y Art. 34, numeral 40 Por medio de los cuales se establecen como Derechos y Deberes de los servidores públicos, recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
- Ley 909 de septiembre 23/2004 Por medio del cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Ley 1064 de 2006 Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación.
- Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.4.6 y 2.2.4.7. (Decreto 2539 de 2005) Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos

niveles jerárquicos de las Entidades a las cuales se aplican los Decretos-Ley 770 y 785 de 2005.

- Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 104 de 2020 Por la cual se actualiza el Plan Nacional de Formación y Capacitación expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Manual de Funciones y Competencias Laborales – Base para identificar brechas entre perfiles y funciones.
- Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Gobierno Digital – Establecen directrices sobre innovación, transformación digital y servicio al ciudadano.

### TEMAS PRIORIZADOS.

- Tema 1: Técnicas Y Métodos De Redacción De Textos Institucionales
- Tema 2: Mipg (Modelo Integrado De Planeación Y Gestión)
- Tema 3. Liderazgo Transformacional Para Nivel Asistencial.
- Tema 4. Desarrollo Sostenible Y Medio Ambiente.
- Tema 5. Plataformas Y Competencias Digitales.
- Tema 6: Oratoria En Escenarios Institucionales
- Tema 7. Liderazgo Transformacional Para Nivel Profesional.
- Tema 8: Negociaciones Sindicales.
- Tema 9: Actualización En Normativa Para Inspectores.
- Tema 10: Primer Respondiente En Siniestros Viales.
- Tema 11: Protocolos De Limpieza Para Personal De Servicios Generales.
- Tema 12: Reinventate En La Jubilación, Transición A La Jubilación Y Movimiento Para Prevenir Al Sedentarismo

1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Los bienes objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos:

| CÓDIGO   | DENOMINACIÓN                                       |
|----------|----------------------------------------------------|
| 86101700 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTÍFICA |
| 90101600 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING                  |
| 90101800 | SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO      |
| 80111500 | DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS                     |
| 81131500 | METODOLOGÍA Y ANÁLISIS                             |

1.5 Aspectos Económicos

1.5.1 Encuesta Mensual de Servicios (EMS) junio de 2025

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)  
Junio de 2025<sup>p</sup>

6

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total nacional  
Junio 2025<sup>p</sup> / junio 2024



Fuente: DANE, EMS.  
<sup>p</sup> Cifra provisional

1.5.1.1 Evolución general de los subsectores de servicios.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024).

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Total nacional  
Junio 2025<sup>p</sup> / junio 2024

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                                |                                                                                            |               | Ingresos nominales | Ingresos por servicios |                   |  | Otros ingresos |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|------------------------|-------------------|--|----------------|
| Sección                        | División                                                       | Descripción                                                                                | Variación (%) |                    |                        | Contribución (PP) |  |                |
| H                              | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 15,4          |                    | 14,9                   | -0,1              |  | 0,6            |
| H                              | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | 11,3          |                    | 11,2                   | 0,0               |  | 0,1            |
| I                              | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | 7,5           |                    | 7,0                    | 0,4               |  | 0,0            |
| J                              | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | 5,3           |                    | 4,3                    | -0,7              |  | 1,6            |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -8,3          |                    | -6,2                   | -4,4              |  | 2,4            |
| J                              | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 1,1           |                    | 1,6                    | 0,0               |  | -0,5           |
| J                              | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | 3,8           |                    | 1,4                    | 2,1               |  | 0,2            |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 21,7          |                    | 21,3                   | 0,4               |  | 0,0            |
| LN                             | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 7,0           |                    | 6,9                    | -0,1              |  | 0,2            |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 5,4           |                    | 5,4                    | 0,0               |  | 0,1            |
| M                              | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | 3,0           |                    | 3,1                    | 0,0               |  | 0,0            |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 14,1          |                    | 14,0                   | 0,0               |  | 0,1            |
| N                              | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -4,0          |                    | -4,0                   | 0,0               |  | 0,1            |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -9,2          |                    | -9,0                   | 0,0               |  | -0,2           |
| P                              | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | 6,5           |                    | 6,6                    | -0,1              |  | 0,0            |
| Q                              | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | 3,8           |                    | 2,7                    | 1,0               |  | 0,0            |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | 6,6           |                    | 6,3                    | 0,3               |  | 0,0            |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 1,5           |                    | 4,0                    | -1,0              |  | -1,4           |

Fuente: DANE, EMS.  
<sup>p</sup> Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales  
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024).

En junio de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional  
Junio 2025<sup>P</sup> / junio 2024

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                                |                                                                                            | Personal ocupado total* | Permanente        | Temporal directo | Agencias | Misión**<br>Hora cátedra*** |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------|------------------|----------|-----------------------------|
| Sección                        | División                                                       | Descripción                                                                                | Variación (%)           | Contribución (PP) |                  |          |                             |
| H                              | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 2,5                     | 1,9               | 0,0              | 0,7      | --                          |
| H                              | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | 0,0                     | -0,1              | 1,7              | -1,6     | --                          |
| I                              | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | -1,5                    | 1,7               | -2,2             | -0,9     | --                          |
| J                              | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | -2,9                    | -1,0              | -2,1             | 0,2      | --                          |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -4,0                    | 2,7               | 0,2              | -6,9     | --                          |
| J                              | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -1,7                    | -2,6              | -0,4             | 1,4      | --                          |
| J                              | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | -8,3                    | -4,9              | -2,3             | -1,1     | --                          |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | -1,5                    | -1,0              | -0,4             | -0,2     | --                          |
| LN                             | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | -0,5                    | 0,7               | -0,1             | -1,0     | --                          |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | -7,2                    | -4,8              | -2,3             | 0,0      | --                          |
| M                              | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | -4,4                    | 0,7               | -4,5             | -0,6     | --                          |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | -1,9                    | 0,1               | 0,7              | 0,0      | -2,7                        |
| N                              | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -0,1                    | 1,4               | -1,3             | -0,2     | --                          |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 3,7                     | -1,2              | 6,4              | -1,5     | --                          |
| P                              | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | -1,5                    | -0,5              | -0,6             | 0,0      | -0,3                        |
| Q                              | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | -1,8                    | -1,7              | 1,4              | -1,5     | --                          |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | 0,2                     | -1,5              | 1,2              | 0,4      | --                          |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -0,01                   | -0,4              | 1,0              | -0,6     | --                          |

Fuente: DANE, EMS.  
<sup>P</sup> Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales  
\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.  
\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.  
\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.  
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024).

En junio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Total nacional  
Junio 2025<sup>P</sup> / junio 2024

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                                |                                                                                            | Personal ocupado sin agencias* | Permanente        | Temporal directo | Misión**<br>Hora cátedra*** |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------|------------------|-----------------------------|
| Sección                        | División                                                       | Descripción                                                                                | Variación (%)                  | Contribución (PP) |                  |                             |
| H                              | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 7,4                            | 4,9               | 2,5              | --                          |
| H                              | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | 14,2                           | 10,0              | 4,2              | --                          |
| I                              | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | 9,8                            | 5,4               | 4,4              | --                          |
| J                              | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | 7,6                            | 5,0               | 2,6              | --                          |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 4,4                            | 1,9               | 2,6              | --                          |
| J                              | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 5,7                            | 2,7               | 3,0              | --                          |
| J                              | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | 8,7                            | 5,5               | 3,1              | --                          |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 7,1                            | 4,4               | 2,7              | --                          |
| LN                             | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 9,3                            | 5,0               | 4,3              | --                          |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 8,5                            | 4,7               | 3,8              | --                          |
| M                              | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | 10,3                           | 5,1               | 5,2              | --                          |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 9,5                            | 3,0               | 3,8              | 2,7                         |
| N                              | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 5,9                            | 3,1               | 2,8              | --                          |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 9,0                            | 5,1               | 4,0              | --                          |
| P                              | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | 7,3                            | 1,0               | 1,1              | 5,2                         |
| Q                              | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | 5,3                            | 2,5               | 2,9              | --                          |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | 6,9                            | 3,3               | 3,6              | --                          |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 10,2                           | 5,2               | 5,0              | --                          |

Fuente: DANE, EMS.  
<sup>P</sup> Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales  
\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.  
\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.  
\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.  
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2025p / enero - junio 2024).

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Enero - junio 2025<sup>P</sup> / enero - junio 2024

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                               |                                                                                            |          | Variación (%) Año corrido |            |  |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------|------------|--|
| Sección                        | División                                                      | Descripción                                                                                | Ingresos | Personal Ocupado total*   | Salarios** |  |
| H                              | División 52                                                   | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 16,7     | 2,9                       | 7,9        |  |
| H                              | División 53                                                   | Correo y servicios de mensajería                                                           | 11,7     | -1,7                      | 9,0        |  |
| I                              | División 56                                                   | Restaurantes, catering y bares                                                             | 8,7      | -1,2                      | 9,5        |  |
| J                              | División 58                                                   | Actividades de edición                                                                     | -0,8     | -4,9                      | 7,9        |  |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                               | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 0,3      | -3,3                      | 9,0        |  |
| J                              | División 60 y Clase 6391                                      | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 6,8      | -4,3                      | 4,7        |  |
| J                              | División 61                                                   | Telecomunicaciones                                                                         | 4,0      | -7,6                      | 7,3        |  |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                  | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 10,4     | -1,7                      | 8,1        |  |
| LN                             | Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 7,6      | 0,9                       | 7,2        |  |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74            | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 3,6      | -7,3                      | 8,9        |  |
| M                              | Clase 7310                                                    | Publicidad                                                                                 | 3,7      | -3,5                      | 11,3       |  |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                    | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 11,0     | -2,6                      | 9,5        |  |
| N                              | Clase 8220                                                    | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 0,4      | -3,8                      | 8,5        |  |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                                | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 5,5      | 3,4                       | 8,5        |  |
| P                              | Grupo 854                                                     | Educación superior privada                                                                 | 7,3      | -1,6                      | 6,9        |  |
| Q                              | Clase 8610                                                    | Salud humana privada con internación                                                       | 3,0      | -2,1                      | 4,6        |  |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                                | Salud humana privada sin internación                                                       | 5,5      | -0,4                      | 6,4        |  |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 8,9      | -0,7                      | 10,3       |  |

Fuente: DANE, EMS.

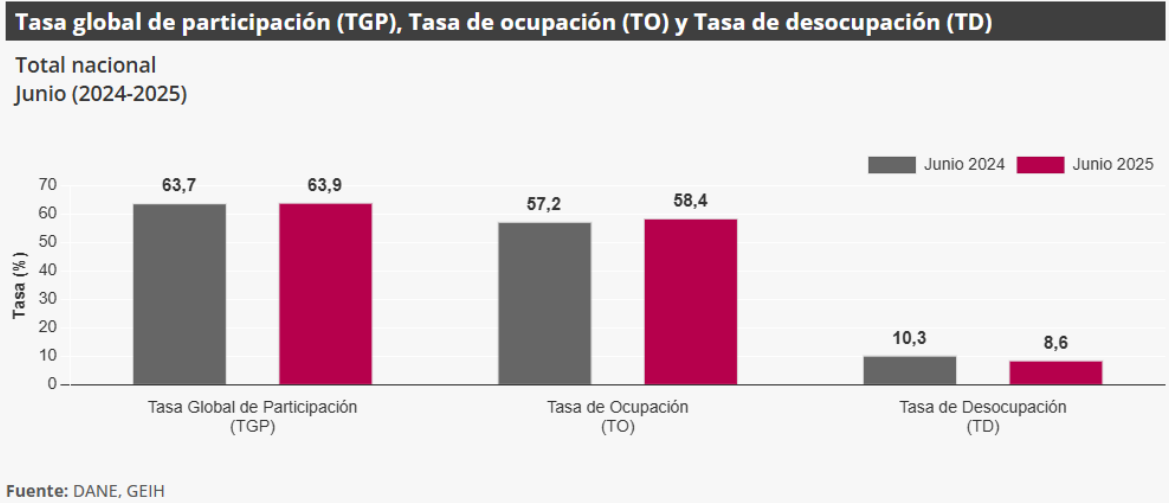
<sup>P</sup> Cifra provisional

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5.2 mercado Laboral – junio de 2025.

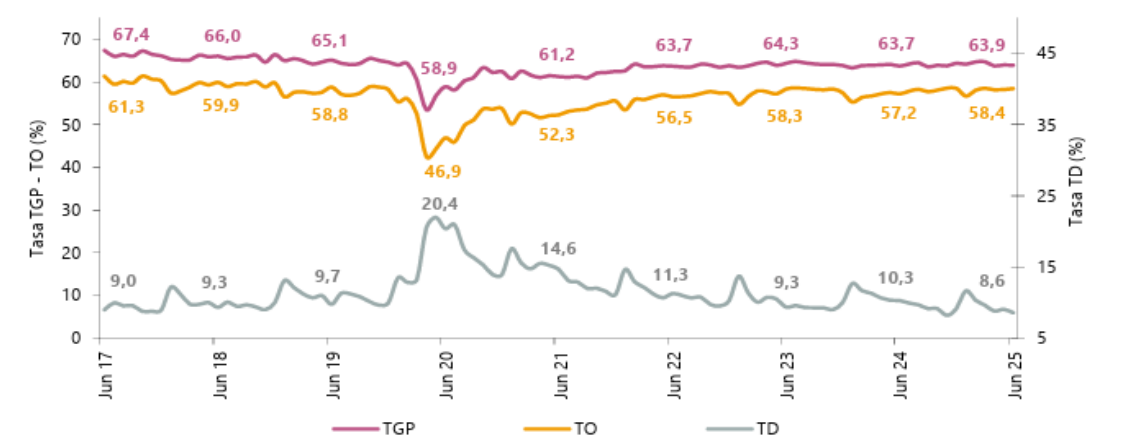
Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).



Principales indicadores del mercado laboral

Junio de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Junio (2017 - 2025)

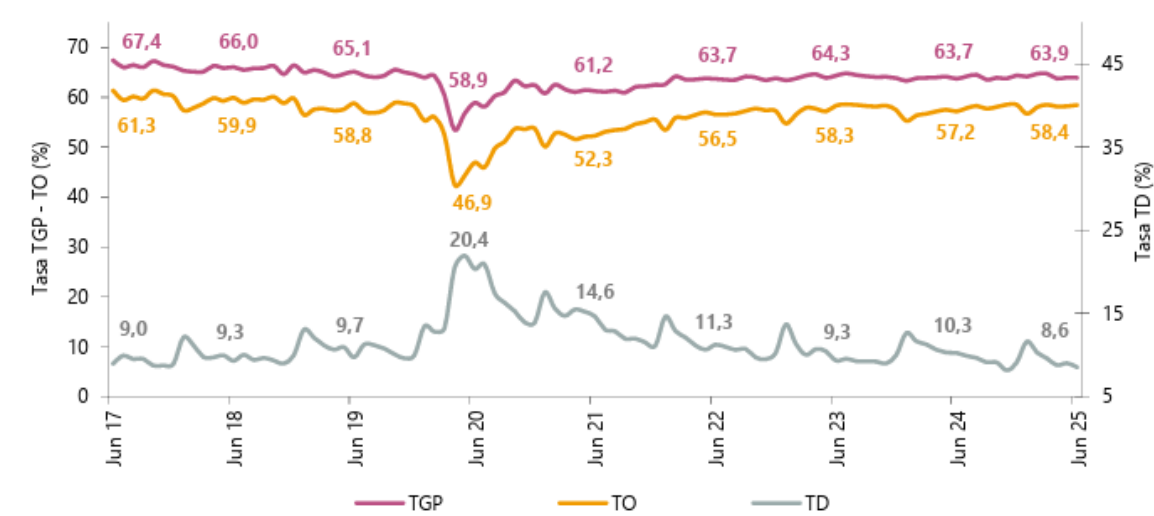


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.1 Total nacional mensual

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Junio (2017 - 2025)

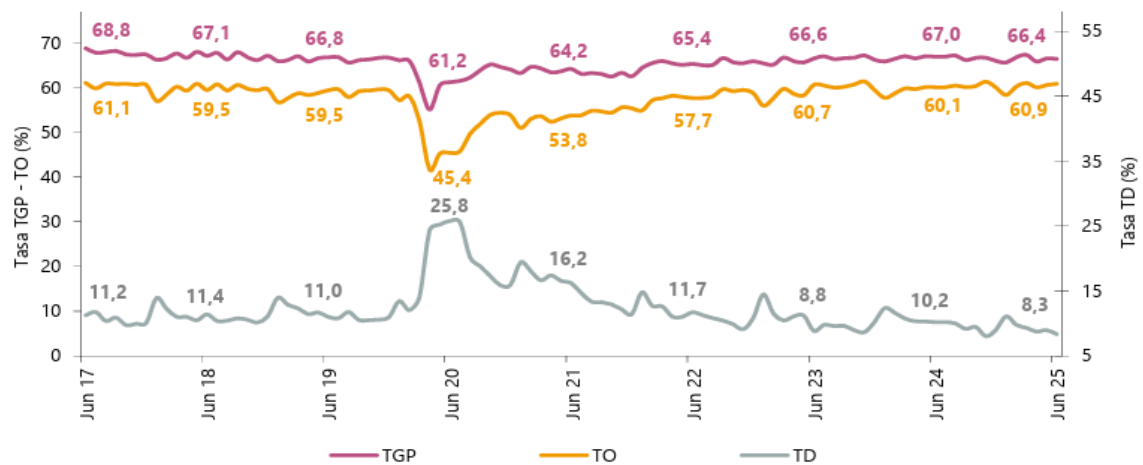


Fuente: DANE, GEIH.  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Junio (2017 - 2025)

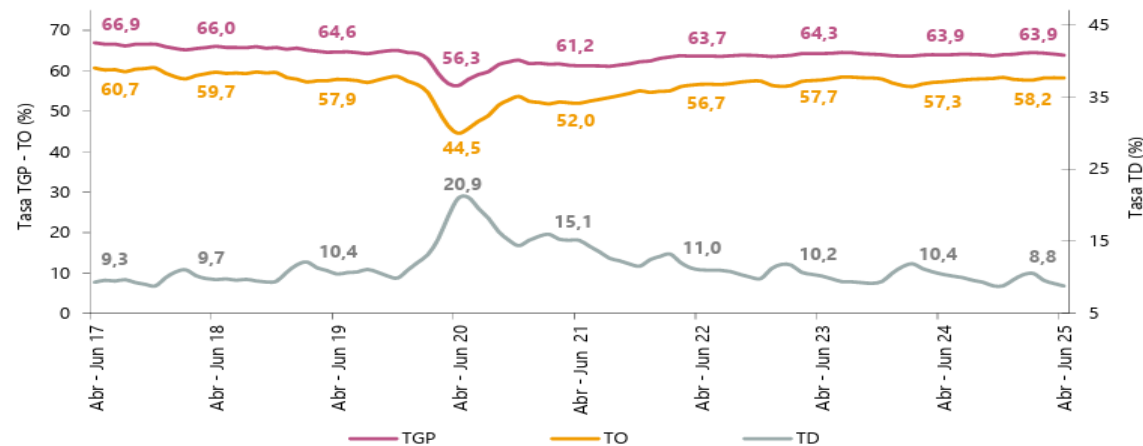


Fuente: DANE, GEIH.  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2024 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2024 (57,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Abril - junio (2017 - 2025)



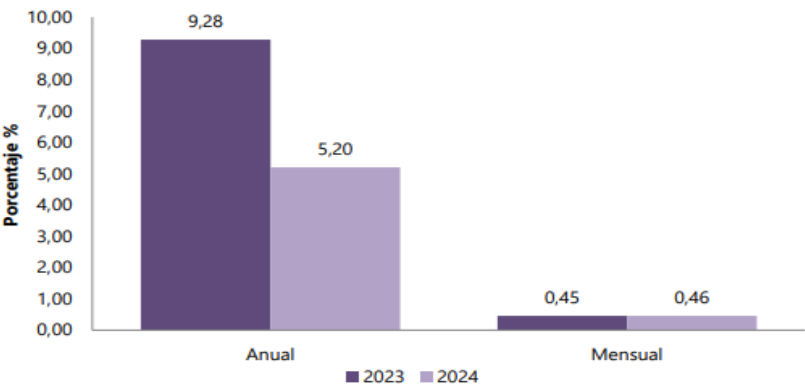
Fuente: DANE, GEIH.  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Diciembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

1.5.3.1 RESULTADO ANUAL

1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

13

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y, por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y, por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Diciembre 2023 - 2024

| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | Variación (%) | 2023                             | 2024          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             |          |               | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación                                                                   | 4,41     | 11,41         | 0,43                             | 10,62         | 0,41                             |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 13,22         | 1,38                             | 7,87          | 0,85                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 9,26          | 2,84                             | 6,96          | 2,13                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 11,95         | 0,20                             | 5,57          | 0,09                             |
| Salud                                                                       | 1,71     | 9,49          | 0,16                             | 5,54          | 0,09                             |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 9,28          | 9,28                             | 5,20          | 5,20                             |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 15,42         | 1,96                             | 5,19          | 0,70                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 10,08         | 0,53                             | 3,33          | 0,18                             |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 5,00          | 0,99                             | 3,31          | 0,63                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 8,94          | 0,37                             | 2,18          | 0,09                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 5,23          | 0,17                             | 2,06          | 0,07                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 7,10          | 0,24                             | -0,21         | -0,01                            |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | 0,12          | 0,00                             | -0,93         | -0,03                            |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual  
Por principales subclases  
Diciembre 2024

| Subclase                                                         | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Arriendo imputado                                                | 7,30          | 0,91                             |
| Arriendo efectivo                                                | 7,55          | 0,69                             |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 8,12          | 0,59                             |
| Transporte urbano                                                | 8,21          | 0,37                             |
| Combustibles para vehículos                                      | 6,77          | 0,23                             |
| Frutas frescas                                                   | 17,40         | 0,20                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 8,05          | 0,18                             |
| Educación preescolar y básica primaria                           | 12,21         | 0,17                             |
| Suministro de agua                                               | 7,30          | 0,14                             |
| Chocolate y productos a base de chocolate                        | 61,58         | 0,14                             |

Fuente: DANE, IPC.  
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.3.2 Resultado mes de julio 2025  
Información julio 2025

| Índice de Precios al Consumidor (IPC)                                           |                   |      |                       |      |                 |      |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------|-----------------------|------|-----------------|------|
| Variación mensual, año corrido y anual<br>Total nacional<br>2024 - 2025 (julio) |                   |      |                       |      |                 |      |
| IPC                                                                             | Julio             |      |                       |      |                 |      |
|                                                                                 | Variación Mensual |      | Variación Año corrido |      | Variación Anual |      |
|                                                                                 | 2024              | 2025 | 2024                  | 2025 | 2024            | 2025 |
| IPC total                                                                       | 0,20              | 0,28 | 4,32                  | 4,02 | 6,86            | 4,90 |

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

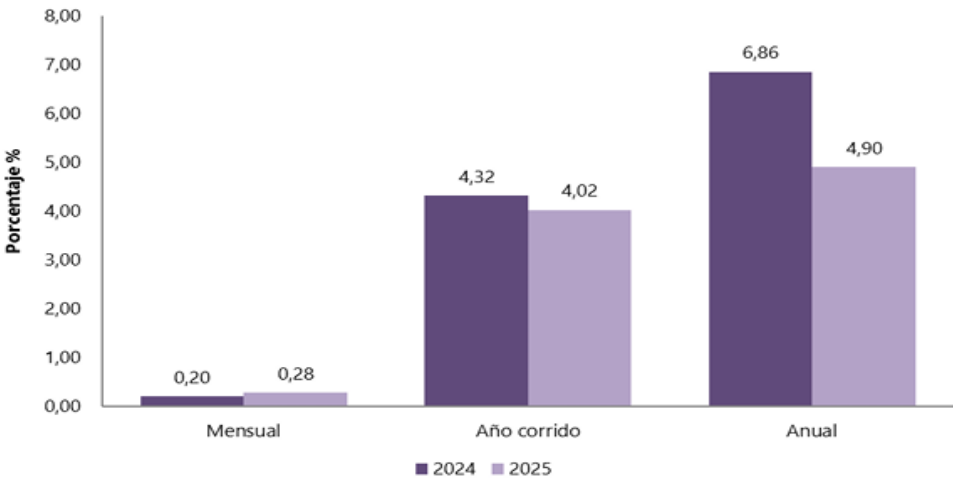
En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

### Julio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

#### 1.5.3.2.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Julio 2024 - 2025

| Divisiones de Gasto                                                         | 2024     |               |                                  | 2025          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 0,21          | 0,04                             | 0,82          | 0,15                             |
| Salud                                                                       | 1,71     | 0,24          | 0,00                             | 0,39          | 0,01                             |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 0,22          | 0,02                             | 0,35          | 0,04                             |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 0,20          | 0,20                             | 0,28          | 0,28                             |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,15         | 0,00                             | 0,22          | 0,01                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,45          | 0,14                             | 0,19          | 0,06                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | -0,06         | 0,00                             | 0,15          | 0,01                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,33          | 0,01                             | 0,14          | 0,00                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,02          | 0,00                             | 0,05          | 0,00                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 0,10          | 0,01                             | 0,04          | 0,00                             |
| Transporte                                                                  | 12,93    | -0,08         | -0,01                            | 0,01          | 0,00                             |
| Educación                                                                   | 4,41     | 0,00          | 0,00                             | 0,00          | 0,00                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | -0,08         | 0,00                             | -0,08         | 0,00                             |

Fuente: DANE, IPC  
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

1.5.3.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Julio 2025

| Subclase                                                         | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Frutas frescas                                                   | 3,11          | 0,04                             |
| Arriendo imputado                                                | 0,32          | 0,04                             |
| Arriendo efectivo                                                | 0,32          | 0,03                             |
| Cebolla                                                          | 10,50         | 0,03                             |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,36          | 0,03                             |
| Café y productos a base de café                                  | 6,34          | 0,02                             |
| Hortalizas y legumbres frescas                                   | 3,49          | 0,02                             |
| Carne de res y derivados                                         | 0,76          | 0,02                             |
| Tomate de árbol                                                  | 19,51         | 0,02                             |
| Tomate                                                           | 5,17          | 0,02                             |

Fuente: DANE, IPC.  
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.3.3 IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

1.5.3.3.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Total IPC

Julio 2024 - 2025

|                         | Variación (%) |      |             |      |       |      |
|-------------------------|---------------|------|-------------|------|-------|------|
|                         | Mensual       |      | Año Corrido |      | Anual |      |
|                         | 2024          | 2025 | 2024        | 2025 | 2024  | 2025 |
| Pobres                  | 0,31          | 0,31 | 4,28        | 4,07 | 6,80  | 4,73 |
| Vulnerables             | 0,26          | 0,31 | 4,31        | 4,09 | 6,94  | 4,68 |
| Clase media             | 0,21          | 0,28 | 4,31        | 4,01 | 6,88  | 4,87 |
| Ingresos altos          | 0,13          | 0,24 | 4,38        | 4,01 | 6,76  | 5,13 |
| Total nivel de ingresos | 0,20          | 0,28 | 4,32        | 4,02 | 6,86  | 4,90 |

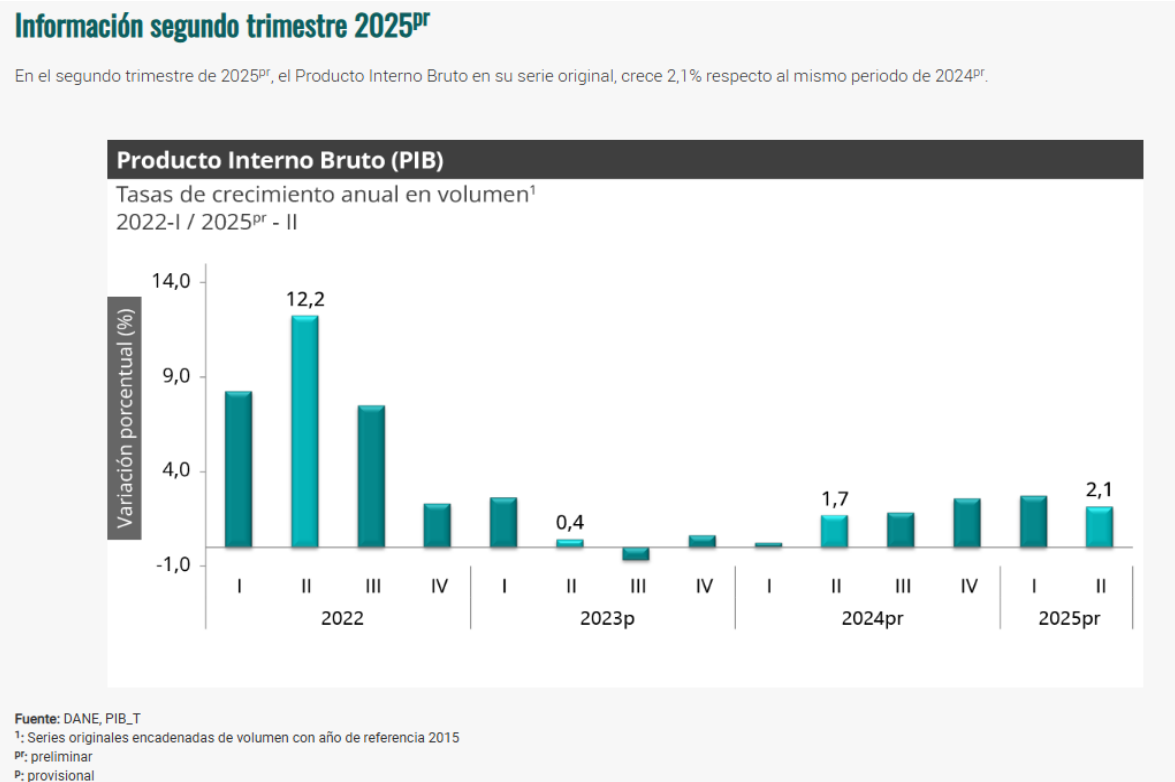
Fuente: DANE, IPC.

\* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,31%), Vulnerables (0,31%), Clase media (0,28%), Ingresos altos (0,24%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,28%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,07%), Vulnerables (4,09%), Clase media (4,01%), Ingresos altos (4,01%) y, por último, Total nivel de ingresos (4,02%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,73%), Vulnerables (4,68%), Clase media (4,87%), Ingresos altos (5,13%) y, por último, Total nivel de ingresos (4,90%).

1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB).



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

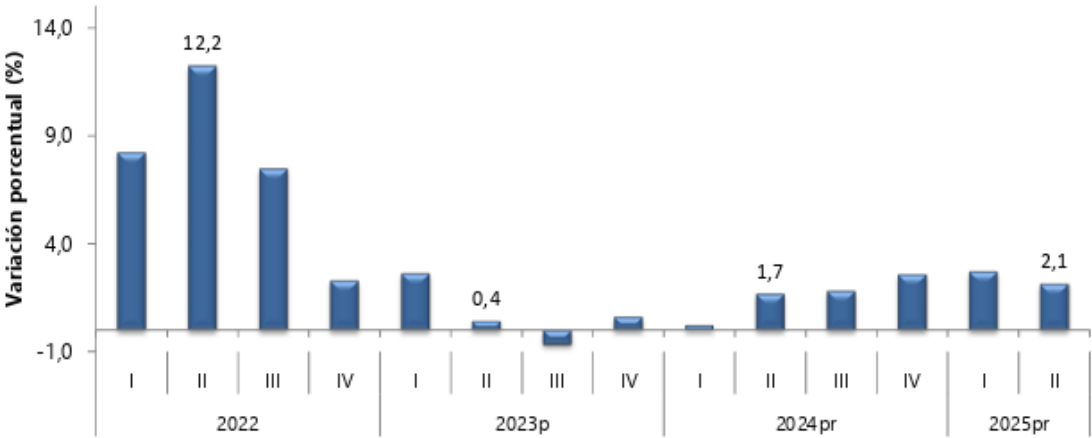
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

## Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015  
P  
P

**1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)**

**Salario mínimo en Colombia.**

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su riata de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser esta en circundante; o en especie sin superar el 50 % del valor del mismo.

**Orígenes.**

En 1945 se establece el salario mínimo legal (SML), con la Ley 6 de 1945.2 El gobierno nacional podrá establecer salarios mínimos según el sector económico y la región. La ley se hizo efectiva en 1950, fijando por primera vez un SML de 2 pesos diarios. Hasta 1963, se caracterizó por la variedad de salarios mínimos que se decretaban, se diferenciaban por zona del país, tamaño de la empresa, sector económico y edad de los trabajadores, estableciendo un salario para los trabajadores menores de dieciséis años. Entre 1964 y 1983, el SML se determinaba por actividad económica (comercio, manufacturera, servicios, transporte, construcción, etc.) y por sector (urbano y rural).

En 1983 se logró la unificación del salario mínimo para la totalidad de los trabajadores colombianos. No existía una frecuencia fija de ajuste salarial, es decir, en varias ocasiones el ajuste se mantuvo por dos o tres años, o por el contrario se modifica el SML varias veces en un mismo año, siendo la inflación el determinante.

A partir de 1979 el ajuste salarial se empezó hacer anualmente, empezando a regir a partir de enero de cada año, como se realiza en la actualidad.

**Actualidad**

El salario mínimo normalmente es acordado mediante una negociación entre los sindicatos y las mesas de concertación establecidas por medio de representantes del Ministerio de la Protección Social, con base a la inflación final causada del año inmediatamente anterior a la vigencia del salario.

Según el Artículo 8 (1996), los parámetros a considerar para fijar el salario mínimo son:

- ✓ La inflación fijada para el siguiente año según el Banco de la República.
- ✓ Los productos acordados por una comisión tripartita que coordina la productividad en el Ministerio de Previsión Social.
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- ✓ El aumento en el producto interno bruto (PIB).

✓ El Índice de Precios al Consumidor.

Según el Artículo 146 (1) del Código del Trabajo, el salario mínimo deberá tomar en cuenta el costo de la vida, los patrones laborales, capacidad económica de los negocios y empleadores, y las condiciones de cada región y actividad. Según el artículo 142 (2) del Código del Trabajo, los salarios mínimos para trabajadores del campo deben tomar en cuenta las prestaciones que da el empleador a los empleados en cuanto a habitación, cultivo, combustible y circunstancias similares que reducen el costo de la vida. Cuando no hay un acuerdo, este se dicta finalmente por decreto emanado directamente por el presidente de la república.

Tabla por año

| SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA POR AÑO10 |                           |                     |                      |                      |                 |                            |                          |
|--------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-----------------|----------------------------|--------------------------|
| AÑO                                  | TASA DE CAMBIO (\$/US\$)* | SALARIO DIARIO (\$) | SALARIO MENSUAL (\$) | VARIACIÓN % ANUAL ** | INFLACIÓN ANUAL | AUXILIO DE TRANSPORTE (\$) | SALARIO + AUXILIO EN COP |
| 1950                                 | 2                         | 2                   | 90                   | -                    | 20.5            | -                          | -                        |
| 1960                                 | 7                         | 7                   | 198                  | 27,4 %               | 7,35 %          | -                          | -                        |
| 1970                                 | 18                        | 17                  | 519                  | 0 %                  | 6.58 %          | -                          | -                        |
| 1980                                 | 47                        | 150                 | \$4 500              | 30,4 %               | 25,85 %         | -                          | -                        |
| 1984                                 | 101                       | 377                 | \$11 298             | -                    | 18,28           | -                          | -                        |
| 1985                                 | 142                       | 452                 | \$13 558             | 20 %                 | 22,45           | nota 1                     | -                        |
| 1986                                 | 194                       | 560                 | \$16 811             | 24 %                 | 20,95           | nota 2                     | -                        |
| 1987                                 | 243                       | 684                 | \$20 510             | 22 %                 | 24,02           | nota 3                     | -                        |
| 1988                                 | 299                       | 855                 | \$25 637             | 25 %                 | 28,12           | nota 4                     | -                        |
| 1989                                 | 383                       | 1.085               | \$32 560             | 27 %                 | 26,12 %         | 3.063                      | \$ 35 623                |
| 1990                                 | 507                       | 1.368               | \$41 025             | 26 %                 | 32,36 %         | \$ 3798nota 5              | \$ 44 823                |
| 1991                                 | 605                       | 1.724               | \$51 720             | 26,07 %              | 26,82 %         | \$ 4787nota 6              | \$ 56 507                |
| 1992                                 | 685                       | 2.173               | \$65 190             | 26,04 %              | 25,14 %         | 6.033                      | \$ 71 223                |
| 1993                                 | 771                       | 2.717               | \$81 510             | 25,03 %              | 22,61 %         | 7.542                      | \$ 89 052                |
| 1994                                 | 818                       | 3.290               | \$98 700             | 21,09 %              | 22,6 %          | 8.705                      | \$ 107 405               |
| 1995                                 | 909                       | 3.964               | \$118 394            | 20,5 %               | 19,47 %         | 10.815                     | \$ 129 209               |
| 1996                                 | 996                       | 4.738               | \$142 125            | 19,5 %               | 21,64 %         | \$13 567                   | \$ 155 692               |
| 1997                                 | 1.146                     | 5.734               | \$172 005            | 21,02 %              | 17,68 %         | 17                         | \$ 189 255               |
| 1998                                 | 1.418                     | 6.794               | \$203 825            | 18,5 %               | 16,7 %          | \$20 700nota 7             | \$ 224 525               |
| 1999                                 | 1.708                     | 7.882               | \$236 460            | 16,01 %              | 9,23 %          | \$24 012nota 8             | \$ 260 472               |
| 2000                                 | 2.051                     | 8.670               | \$260 100            | 10 %                 | 8,75 %          | \$26 413nota 9             | \$ 286 513               |
| 2001                                 | 2.260                     | 9.533               | \$286 000            | 9,96 %               | 7,76 %          | \$30 000                   | \$ 316 000               |
| 2002                                 | 2.578                     | \$10 300            | \$309 000            | 8,04 %               | 6,99 %          | \$34 000                   | \$ 343 000               |
| 2003                                 | 2.822                     | \$11 066,67         | \$332 000            | 7,44 %               | 6,49 %          | \$37 500                   | \$ 369 500               |
| 2004                                 | 2.584                     | \$11 933,33         | \$358 000            | 7,83 %               | 5,5 %           | \$41 600                   | \$ 399 600               |
| 2005                                 | 2.337                     | \$12 716,67         | \$381 500            | 6,56 %               | 4,85 %          | \$44 500                   | \$ 426 000               |
| 2006                                 | 2.262                     | \$13 600            | \$408 000            | 6,95 %               | 4,48 %          | \$47 700                   | \$ 455 700               |
| 2007                                 | 2.127                     | \$14 456,67         | \$433 700            | 6,3 %                | 5,69 %          | \$50 800                   | \$ 484 500               |
| 2008                                 | 2.129                     | \$15 383,33         | \$461 500            | 6,41 %               | 7,67 %          | \$55 000                   | \$ 516 500               |
| 2009                                 | 2.044                     | \$16 563,33         | \$496 900            | 7,67 %               | 2 %             | \$59 300                   | \$ 556 200               |
| 2010                                 | 1.901                     | \$17 166,66         | \$515 000            | 3.64 %               | 3,17 %          | \$61 500                   | \$ 576 500               |
| 2011                                 | 1.848                     | \$17 853,33         | \$535 600            | 4 %                  | 3,73 %          | \$63 600                   | \$ 599 200               |

|      |       |             |               |           |           |                 |                |
|------|-------|-------------|---------------|-----------|-----------|-----------------|----------------|
| 2012 | 1.798 | \$18 890    | \$566 700     | 5.8 %     | 2,44 %    | \$67 800        | \$ 634 500     |
| 2013 | 1.869 | \$19 633,33 | \$589 000     | 4.02 %    | 1.94 %    | \$70 500        | \$ 659 500     |
| 2014 | 2.000 | \$20 534    | \$616 000     | 4,5 %     | 3,66 %    | \$72 000        | \$ 688 000     |
| 2015 | 2.743 | \$21 478    | \$644 350     | 4,6 %     | 6,77 %    | \$74 000nota 10 | \$ 718 350     |
| 2016 | 3.051 | \$22 966    | \$689 455     | 7 %       | 5,75 %    | \$77 700nota 11 | \$ 767 155     |
| 2017 | 2.930 | \$24 590,56 | \$737 717     | 7 %       | 4,09 %    | \$83 14011      | \$ 820 857     |
| 2018 | 3.001 | \$26 041    | \$781 242     | 5,9 %12   | 3,18%     | \$88 211        | \$ 869 453     |
| 2019 | 3.281 | \$27 603    | \$828 11613   | 6 %       | 3,80%     | \$97 032        | \$ 925 148     |
| 2020 | 3.258 | \$29 260    | \$877 803     | 6 %       | 1,61 %    | \$102 854       | \$ 980 657     |
| 2021 | 3.487 | \$30 284    | \$908 526     | 3,5 %     | 3,47 %14  | \$106 454       | \$ 1 014 980   |
| 2022 | 4.099 | \$33 333    | \$1 000 000   | 10,07 %   | 12,53 %15 | \$117 172       | \$ 1 117 172   |
| 2023 | 4.000 | \$38 666    | \$1 160 00016 | 16 %16    | 13.12%    | \$ 140 60616    | \$ 1 300 60616 |
| 2024 | 3.875 | \$43 333    | \$1 300 000   | 12,07 %17 | 12,53 %   | \$ 162 000      | \$ 1 462 000   |
| 2025 | 4.411 | \$46 800    | \$1 423 500   | 9,54 %18  |           | \$ 200 000      | \$ 1 623 500   |

1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



**1.5.7 Aspecto Internacional**

**Alianzas comerciales con Colombia**

A finales de la década de los sesenta, el gobierno de Colombia, con el fin de garantizar el crecimiento económico del país, el bienestar de sus habitantes y preparar la economía nacional para su desarrollo en un mundo globalizado, inició una serie de reuniones y acercamientos con sus vecinos geográficos y sus socios comerciales más importantes, buscando llegar a acuerdos que permitieran disminuir o eliminar las restricciones al comercio existentes entre los demás países y Colombia.

A continuación, se presentan y describen los acuerdos comerciales más importantes para Colombia por el volumen de ventas que representan para las empresas.

- **Comunidad Andina (CAN)**

La Comunidad Andina es una organización constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y las instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) (un conjunto de instituciones cuyo objetivo es aumentar la integración andina y promover su proyección externa). Tuvo su origen el 26 de mayo de 1969, cuando un grupo de países suramericanos suscribieron el Acuerdo de Cartagena, también conocido como Pacto Andino.

- Los principales objetivos de la Comunidad Andina (CAN) son:
- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros en condiciones de equidad
  - Acelerar el crecimiento por medio de la integración y la cooperación económica y social
  - Impulsar la participación en el proceso de integración regional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano y procurar un mejoramiento constante en el nivel de vida de sus habitantes.

El apoyo de los diferentes presidentes de los países miembros ha permitido alcanzar los principales objetivos fijados por el Acuerdo de Cartagena; por ejemplo:

- La liberación del comercio de bienes en la Comunidad (se pueden exportar bienes desde cualquier país de la Comunidad, destinados a cualquier otro país miembro, e importar bienes desde cualquier país de la Comunidad cuyo origen sean otros países de la CAN, sin pagar ningún tipo de impuesto por ello. Lo anterior se conoce como una zona de libre comercio. Actualmente, Perú no tiene este nivel de integración, pero está trabajando para alcanzarlo.
- La adopción de un arancel externo común (el impuesto por ingresar un producto no producido en la Comunidad a cualquier país miembro es el mismo, independientemente del país por el cual ingrese. Cabe anotar que, en este aspecto, Bolivia mantiene unas leyes un poco diferentes)
  - La armonización de instrumentos y políticas de comercio exterior (modificar las leyes de cada país para lograr que se cumplan, entre otros, los dos anteriores objetivos)
  - La implantación de políticas económicas congruentes con los objetivos de la

Comunidad, entre otros.

Actualmente, se trabaja para eliminar, de forma gradual, las leyes que restringen el comercio de servicios (telecomunicaciones, turismo, transporte, mano de obra, servicios profesionales) en la Comunidad. Se esperaba estuvieran totalmente eliminadas en el año 2005. Para el caso de los servicios profesionales, se ha trabajado en varias normas que permitan homologar los títulos profesionales obtenidos en cualquier país de la Comunidad.

Igualmente, se ha trabajado para lograr la libre circulación de capitales (dinero), así como que los habitantes de la Comunidad puedan circular libremente por ésta (en junio de 2001, se reconoció a los documentos nacionales de identificación Cédula de Ciudadanía en el caso colombiano como único requisito para que los nacionales y extranjeros residentes en los países miembros puedan viajar por la Comunidad en calidad de turistas. Es importante anotar que pueden existir algunas restricciones en la actualidad.

Todo lo anterior se relaciona con la meta de garantizar, a más tardar desde el año 2005, un mercado común caracterizado por la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

- **Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)**

Es importante anotar que el ALCA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia, ya que todavía se encuentra en proceso de negociación por parte de los diferentes países que se van a beneficiar de él. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por las enormes posibilidades que representará para la economía colombiana en un futuro cercano.

En diciembre de 1994, durante la Cumbre de las Américas de Miami, los líderes de treinta y cuatro naciones americanas, al acordar la creación del Área de Libre Comercio de las Américas, dieron los primeros pasos para lograr la integración de la región.

El objetivo fundamental que busca este acuerdo es la eliminación de las distintas barreras impuestas al comercio internacional (aranceles, subsidios, salvaguardas etc.) por parte de los países del área. La meta propuesta es que la finiquitarían de las negociaciones y la entrada en funcionamiento de los primeros acuerdos se dieran, a más tardar, desde el año 2005.

La negociación del ALCA es responsabilidad de los ministros de comercio (o del ministro encargado de esta actividad) de los treinta y cuatro países. Ellos dirigen y orientan el desarrollo del Acuerdo y tienen a su cargo la supervisión final de las negociaciones. De otra parte, los viceministros de comercio de las treinta y cuatro naciones conforman el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), cuyo principal objetivo es guiar los grupos de negociación y tomar decisiones sobre el marco general y las reglas del Acuerdo, velando, de forma continua, porque se creen medidas que faciliten los negocios. Igualmente, deben garantizar la plena participación de todos los países en el proceso.

- **Ley de preferencias arancelarias andinas (ATPA)**

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

Es importante anotar que el ATPA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia sino una ley de un país externo que favorece las exportaciones nacionales. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por la importancia que tiene para la economía nacional.

En el marco de la Ley de Comercio de 2002, la "ATPA", que terminaría el 4 de diciembre de 2001, se profundizó mediante la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas ("ATPDEA") que fue firmada el 6 de agosto de 2002 y registrada como Ley 107-210. De acuerdo con la sección 208 de la legislación, las preferencias estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006. El 20 de diciembre de 2006, la "ATPA" se perforó por 6 meses más para los cuatro Países Andinos hasta el 30 de junio de 2007. El Congreso de los Estados Unidos prorrogó la "ATPA" por otros ocho meses en febrero de 2007. El 29 de febrero de 2008, la "Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas de 2008" renovó la "ATPA" hasta el 31 de diciembre de 2008. El 16 de octubre de 2008 el presidente de los Estados Unidos de América suscribió la Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas que extiende el tratamiento preferencial hasta el 31 de diciembre de 2009. El 25 de noviembre de 2008 el presidente de los EE.UU. construyó una proclamación suspendiendo la designación de Bolivia como país beneficiario del ATPA y el ATPDEA.

El Andean Trade Preference Act (ATPA), o Ley de preferencias arancelarias andinas, es una parte del programa "Guerra contra las drogas" que el presidente de los Estados Unidos, George Bush, expidió el 4 de diciembre de 1991. La ley se hizo efectiva para Colombia en julio de 1992. El objetivo principal del ATPA es la creación de empleos, por medio de la diversificación y el aumento del comercio con los Estados Unidos por parte de los países beneficiados, como un método para alejar a las personas de la producción y el tráfico ilegal de drogas.

El ATPA, por medio de la eliminación total o parcial de los aranceles de aproximadamente 6.100 productos, ofrece mejores condiciones para los colombianos que exportan hacia los Estados Unidos. Igualmente, no pone límites a las cantidades que pueden ser exportadas hacia este país.

La ley original venció el 4 de diciembre de 2001 para aquellos productos que no pagaban ningún tipo de arancel, pero permaneció vigente para aquellos que tenían un arancel reducido. El 1 de agosto de 2002 se aprobó en el Congreso de los Estados Unidos una ley que prorroga y amplía las preferencias del ATPA, denominada Ley de preferencias arancelarias andinas y de erradicación de drogas (ATPDEA). Mediante esta ley se otorgan preferencias, hasta el año 2006, a los artículos anteriormente cobijados por el ATPA, a la vez que se extienden dichas preferencias a productos como las confecciones, el petróleo y sus derivados, el calzado y las manufacturas de cuero, el atún, algunos azúcares, etc. Sin embargo, para que los productos recién incluidos puedan ser cobijados por el ATPDEA, el presidente de los Estados Unidos debe determinar si Colombia cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.

- **Grupo de los Tres - TLC G-3**

**Secretaria General – Alcaldía de Valledupar**

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

[www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)

El Grupo de los Tres (G-3) fue creado en San Pedro Sula (Honduras), el 28 de febrero de 1989. En este lugar, los gobiernos de México, Colombia y Venezuela firmaron el Tratado de Libre Comercio G-3, dando origen, el 1 de enero de 1995, a una zona de libre comercio de 145 millones de habitantes.

Los principales objetivos del Tratado son los siguientes:

- Establecer reglas claras y de beneficio mutuo para el intercambio comercial
- Garantizar un acceso amplio y seguro a los tres mercados por medio de la eliminación gradual de los aranceles
- Fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los países miembros.

El tratado original ha venido evolucionando gracias al proceso de negociación desarrollado, desde 1998, por trece Grupos de Alto Nivel (GAN) encargados de definir las normas relacionadas con el comercio, la ciencia y la tecnología, la energía, las telecomunicaciones, el transporte, las finanzas, el turismo, la cultura, la educación, el medio ambiente, la pesca y la acuicultura, la cooperación con Centroamérica y el Caribe y la prevención y atención de desastres y calamidades.

- **Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos**

25

Aprobado el 12 de octubre de 2011 por el Congreso de los Estados Unidos, hecho que fue seguido por la sanción de la ley aprobatoria por parte del presidente Barak Obama el 21 de octubre de 2011. Así se dio inicio a la etapa de implementación normativa del Acuerdo en Colombia, el cual tuvo por objeto verificar que se lleven a cabo los ajustes tendientes a garantizar que el Acuerdo es compatible con nuestro ordenamiento jurídico. Este acuerdo se realizó con base en el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, suscrito en Washington, el 22 de noviembre de 2006. Ha generado algunas controversias internas en el país debido a las condiciones que exige el gobierno de Estados Unidos. Muchas de estas condiciones tienen que ver con los problemas de narcotráfico y conflicto interno de Colombia.

Colombia ahora hará parte de un reducido grupo de países con acceso preferencial al mercado estadounidense. Este acceso privilegiado es una gran oportunidad para nuestro país, es el espacio comercial que necesitamos para aprovechar nuestra energía empresarial y transformarla en bienestar y riqueza para todos. Los colombianos tenemos grandes cualidades. Podemos competir con el resto del mundo exitosamente. El TLC abre oportunidades y retos y los colombianos, mediante un trabajo conjunto entre el gobierno y los ciudadanos, estamos a la altura del momento histórico y podemos hacer los ajustes y cambios que determinarán un mejor futuro para todos nosotros. La integración comercial con el mercado más grande del mundo convierte a Colombia en una plataforma de exportaciones y nos convierte en un polo atractivo para la inversión nacional y extranjera. Más inversiones y más capital son el complemento ideal para impulsar nuestro espíritu empresarial. El TLC es una gran oportunidad histórica para Colombia por tres razones. En primer lugar, estamos aprovechando la oportunidad de consolidar para el país las preferencias que nos fueron otorgadas en el ATPDEA, gracias a las cuales han evolucionado importantes renglones de

exportación como las flores, los textiles, el calzado, y los cigarrillos, sólo para citar algunos casos. ATPDEA representó US\$ 4.935 millones de exportaciones en 2005, el 52.8% de lo exportado a EEUU. En segundo lugar, estamos ganando espacio en comparación con otros países que son nuestros directos competidores en el ámbito internacional. Los países que ya tienen un TLC como Chile, México y los países centroamericanos no podrán tomarnos ventaja ganando un espacio comercial importantísimo para Colombia, sin el cual nuestras exportaciones se reducirían considerablemente y los demás países serían mucho más atractivos para nuevas inversiones. En tercer lugar, 7 estamos ganando una herramienta muy importante para ganar competitividad y para conquistar mercados antes de que países como China e India lo hagan.

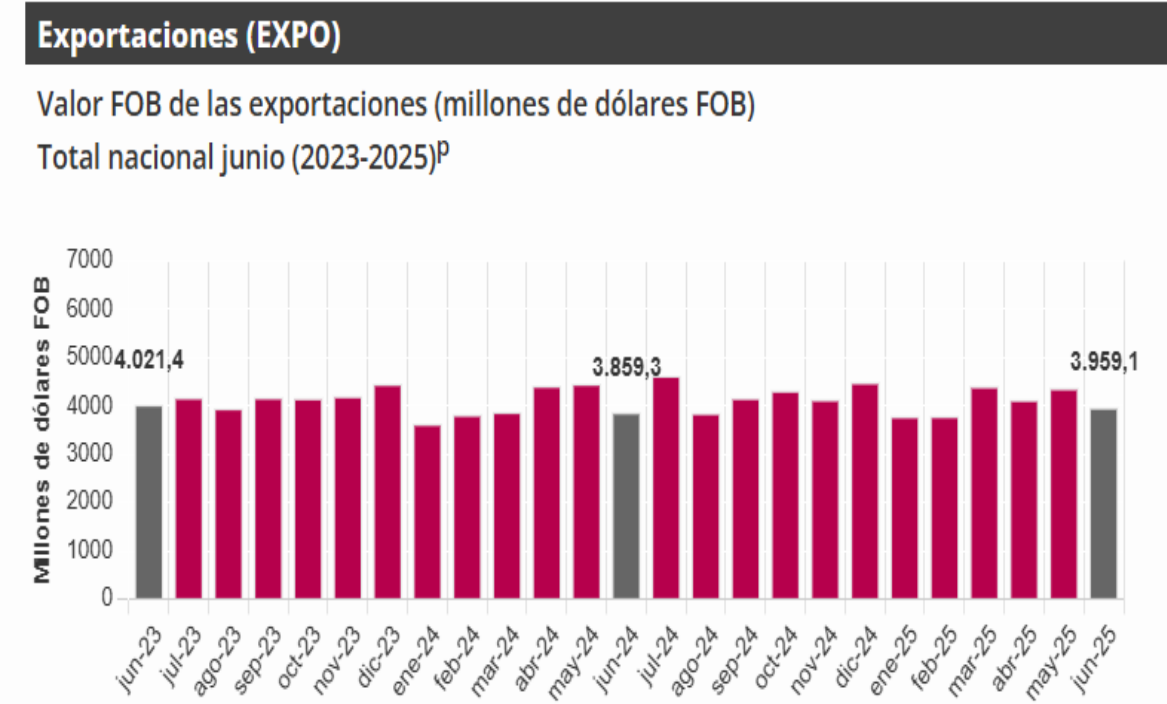
1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 31,0%, Manufacturas con 22,4%, y Otros sectores con 7,6%.

En junio de 2025 se exportaron 13,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 1,9% frente a junio de 2024.

Información junio del 2025

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2025 las ventas externas del país fueron US\$3.959,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 2,6% en relación con junio de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento de 35,6% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2025 las ventas externas del país fueron US\$3.959,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 2,6% en relación con junio de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento de 35,6% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 31,0%, Manufacturas con 22,4%, y Otros sectores con 7,6%.

En junio de 2025 se exportaron 13,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 1,9% frente a junio de 2024.

**Junio 2025**

En junio de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$1.542,5 millones FOB y presentaron una caída de 16,9% frente a junio de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-17,9%) y Hulla, coque y briquetas (-15,2%) que contribuyeron en conjunto con 16,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En junio de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$888,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 6,6%, frente a junio de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (15,1%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (9,0%) que contribuyeron en conjunto con 5,4 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.225,8 millones FOB y presentaron un crecimiento de 35,6%, comparado con junio de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (45,8%) y Flores y follaje cortados (32,2%) que contribuyeron en conjunto con 21,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de junio de 2025 en comparación con junio de 2024, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (14,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 14,5 puntos porcentuales a la variación del grupo

1.6 Aspecto técnico

Las especificaciones técnicas describen todos y cada uno de los elementos y características requeridos para la ejecución del contrato de prestación de servicios para la prestación de servicios para el desarrollo del plan de capacitación para los servidores públicos de la administración central del municipio de Valledupar, determinadas así:

| ITEMS | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UNIDAD        | CANT.<br>REQUERIDA |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| 1     | Jornada para profesionales contratados para el desarrollo formativo de capacitación contenidas Plan Anual de Capacitaciones de acuerdo con los perfiles académicos y de experiencias señaladas en la FICHA ANEXA.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PROFESIONALES | 12                 |
| 2     | Servicio de arriendo de salón tipo auditorio con capacidad para 50 personas durante un jornada de trabajo (8 horas), climatizado, atril, sillas, mesa presidium para 4 personas y mesa vestida para estación de café.                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD        | 7                  |
| 3     | Servicio de arriendo de salón tipo auditorio con capacidad para 100 personas durante una jornada de trabajo (8 horas), climatizado con aplicación de sonido, sistema de microfonía (2 inalámbricos y 1 de cable), atril, sillas, mesa presidium para 4 personas y mesa vestida para estación de café.                                                                                                                                                                                               | UNIDAD        | 7                  |
| 4     | Servicio de estación de café para 50 personas de suministro permanente durante la duración del evento. Incluye: cantidades y permanencia ilimitada de café, agua aromática de sabores variados, crema para el café, azúcar normal, mezcladores, vasos 4oz y asistencia de 2 meseros durante la jornada de formación.                                                                                                                                                                                | UNIDAD        | 14                 |
| 5     | Servicio de estación de café para 100 personas de suministro permanente durante la duración del evento. Incluye: cantidades y permanencia ilimitada de café, agua aromática de sabores variados, crema para el café, azúcar normal, mezcladores, vasos 4oz y asistencia de 4 meseros durante la jornada de formación.                                                                                                                                                                               | UNIDAD        | 14                 |
| 6     | Alquiler de video proyector, pantalla de proyección de 2 x 2 mts, portátil con juego de cbales de conexión eléctrica y HDMI por jornada de capacitación durante aproximadamente 8 horas. Incluye operario, instalación y desinstalación de los mismos.                                                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD        | 14                 |
| 7     | Alquiler de sistema de sonido de 4 a 6 cabinas, 4 micrófonos, potencia de más 500 WAT para usar durante jornada de ocho horas, con consola (mixer) de 4 canales acorde al número de personas (max. 200 pax). Incluye: Cabinas amplificadas, trípodes para las cabinas, cuatro (4) micrófonos: (2 de cables y 2 inalámbricos), extensiones eléctricas, traslado, montaje y desmontaje, más operador dedicado durante la jornada del evento así como demás elementos para su correcto funcionamiento. | UNIDAD        | 14                 |
| 8     | Almuerzos: compuesto por dos proteínas, sólido y bebida: Opción 1: Medallones de cerdo y pechuga en salsa bechamel por 250 GR, Arroz de espinaca o uvas pasas por 200 GR, Dos palitos de yuca por 50 GR, Ensalada por GR y gaseosa PET 500. Opción 2: arroz 200 gm, gulash de cerdo 250 gr, ensalada tropical 50 gm, plátano asado 50 gr, jugo fruta 100% natural 9oz.                                                                                                                              | UNIDAD        | 1000               |
| 9     | Refrigerio compuesto por una (1) bebida y un (1) sólido. Las opciones de la bebida son: jugo en néctar 300 ml, vaso de avena 9 oz, jugo fruta 100% natural 9oz, yogurt o kumis 200 gr. Las opciones de alimento sólido son: dedito de queso 150 gr, empanada de carne o pollo 170 gr, sándwich relleno de pollo con queso gratinado 160 gr, incluye empaquetado, y traslado al lugar del evento. Se suministrará un refrigerio en la jornada de la mañana y la jornada de la tarde.                 | UNIDAD        | 2000               |
| 10    | Servicio de diseño, diagramación e impresión de certificados en cartulina propalcote de 300 gramos a full color tamaño carta (21,59*27,94 cm).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD        | 1200               |
| 11    | Agenda de 21.59 cm x 27.94 cm personalizada con logos institucionales de 50 páginas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD        | 400                |
| 12    | Pendón + soporte. Dimensión 2 x 1 metro, impreso a color con logo institucional -con soporte en estructura de aluminio y con maletín en material resistente e impermeable como porta pendón y soporte.                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD        | 1                  |
| 13    | Servicio de reproducción de formularios de asistencia de actores comunitarios por cada encuentro. (Formato de asistencia)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD        | 200                |
| 14    | Servicio de reproducción de Encuesta satisfacción, análisis de resultado, test de evaluaciones que serán preparadas por cada una de los capacitadores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD        | 3600               |
| 15    | Boligrafo sublimado con logo institucional a un color                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD        | 1200               |

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las capacitaciones deberán contemplar las siguientes características:

- Las capacitaciones deberán contemplar una metodología teórica y práctica con el apoyo de herramientas didácticas como: dinámicas grupales, material audiovisual y actividades de aplicación de conocimientos, que garanticen el aprendizaje de los participantes.
- El responsable de la ejecución deberá garantizar el lugar, los equipos y logística necesaria para el correcto desarrollo del evento.
- La asistencia al curso es de carácter obligatoria para todos los participantes, la misma que deberá ser considerada para la aprobación.
- El material de estudio será presentado con antelación al responsable de la entidad, con la finalidad de garantizar que se cumpla con la temática requerida.
- El responsable de la ejecución proporcionará un Coffe Break y un refrigerio a los participantes para el desarrollo de eventos que con lleven toda la jornada diaria de capacitación.
- Se deben realizar evaluaciones finales con el fin de conocer las destrezas alcanzadas por las y los servidores de la Institución y a su vez otorgar el diploma de aprobación del curso.
- Se realizará una encuesta antes y posterior a cada servidor para determinar el grado de satisfacción, con la finalidad de evaluar al expositor y su contenido.

La adquisición de lo antes descrito debe ser contratada de manera conjunta, por lo tanto, el servicio debe ser realizado o entregado por una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el anterior objeto contractual, además debe tener idoneidad y experiencia requerida en el presente estudio.

Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas.

El servicio se debe prestar de conformidad con las instrucciones que para el efecto expida el supervisor del contrato.

El contratista se deberá abstener de suministrar el servicio a personas no autorizadas.

**1.7 Aspecto Regulatorio**

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...”

**Artículo 10**, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

**Numeral 3:** Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- (a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

- (b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

**Numeral 4.** Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

**DECRETO 1860 DE 2021**  
**Los nuevos incentivos en la contratación están relacionados con:**  
**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
- Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la

- fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

DECRETO 1860 DE 2021  
(diciembre 24)

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

32

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo tanto de los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, como de la Ley **1150** de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, en desarrollo de lo anterior, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de

contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Que el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que el Gobierno nacional definirá las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En virtud de lo anterior, es indispensable reglamentar nuevamente las particularidades de esta modalidad de selección y se hace necesario modificar los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que a partir de lo establecido en la Ley 2069 de 2020 para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, se propone crear un catálogo de bienes y servicios ofertados por MiPymes, de manera similar al catálogo de grandes almacenes existente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual es utilizado incluso por Entidades Estatales de régimen especial.

Que adicionalmente, los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenan al Gobierno nacional expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres".

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a MiPymes, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Que el inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Que el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define un nuevo marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los Procesos de Contratación adelantados por patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales. Al respecto, es necesario reglamentar la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta

proporcionalmente mayor para las MiPymes que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Que para el debido cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, se requiere modificar el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, incorporando una regulación detallada de las normas anteriormente citadas para la efectiva aplicación de la Ley de Emprendimiento en el sistema de compras y contratación pública.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, "Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia", modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se solicitó concepto previo sobre abogacía de la competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad que mediante oficio con radicado No. 21-437430-3-0 del 17 de noviembre de 2021, se pronunció sobre el proyecto de reglamentación realizando algunas recomendaciones.

Que se acogieron gran parte de las recomendaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, como se hace explícito en la memoria justificativa, donde se analizó cada una de ellas. No obstante, solo se acogió parcialmente la observación de establecer criterios objetivos para regular la limitación de los Procesos de Contratación pública a las MiPymes, en el entendido de adicionar a los requisitos la validación de la capacidad jurídica para ejecutar el contrato tratándose de personas jurídicas, pues los demás aspectos solo pueden verificarse en la evaluación de las ofertas. Adicionalmente, no se acogió la sugerencia de eliminar la expresión "condiciones más exigentes" de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto, teniendo en cuenta que ello materializa el mandato de trato diferencial consagrado en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1273 de 2020, las normas de que trata el presente Decreto fueron publicadas en la página web del Departamento Nacional de Planeación del 30 de junio al 15 de julio de 2021 y entre el 24 septiembre y el 1 de octubre de 2021, para comentarios de la ciudadanía y grupos de interés.

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

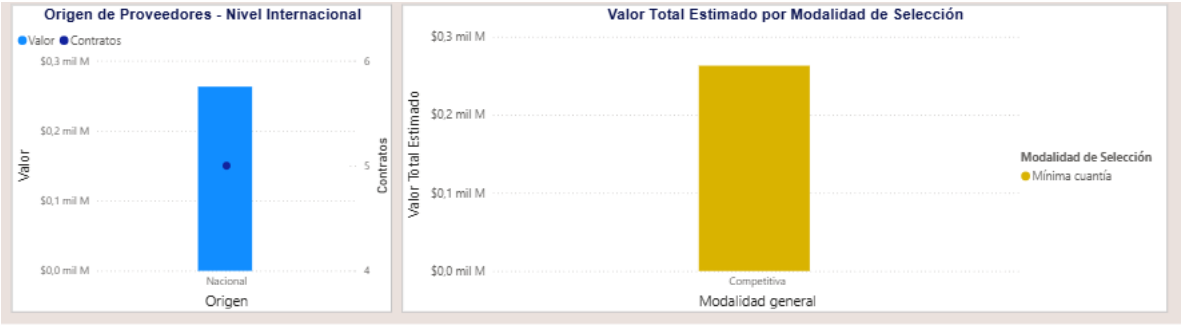
2.1 Adquisiciones Previas del Municipio

La entidad con el fin de tener una mayor claridad en cuanto al enfoque del presente contrato realiza una revisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación similares. Esto con el fin de identificar la forma, plazos, cuantía de los anteriores procesos, con el fin de tener una mayor claridad a la hora de ejecutar dichos procesos.

**El municipio de Valledupar, con su política de calidad y su plan de desarrollo, ha venido contratando estos servicios en años anteriores como se observan a continuación:**

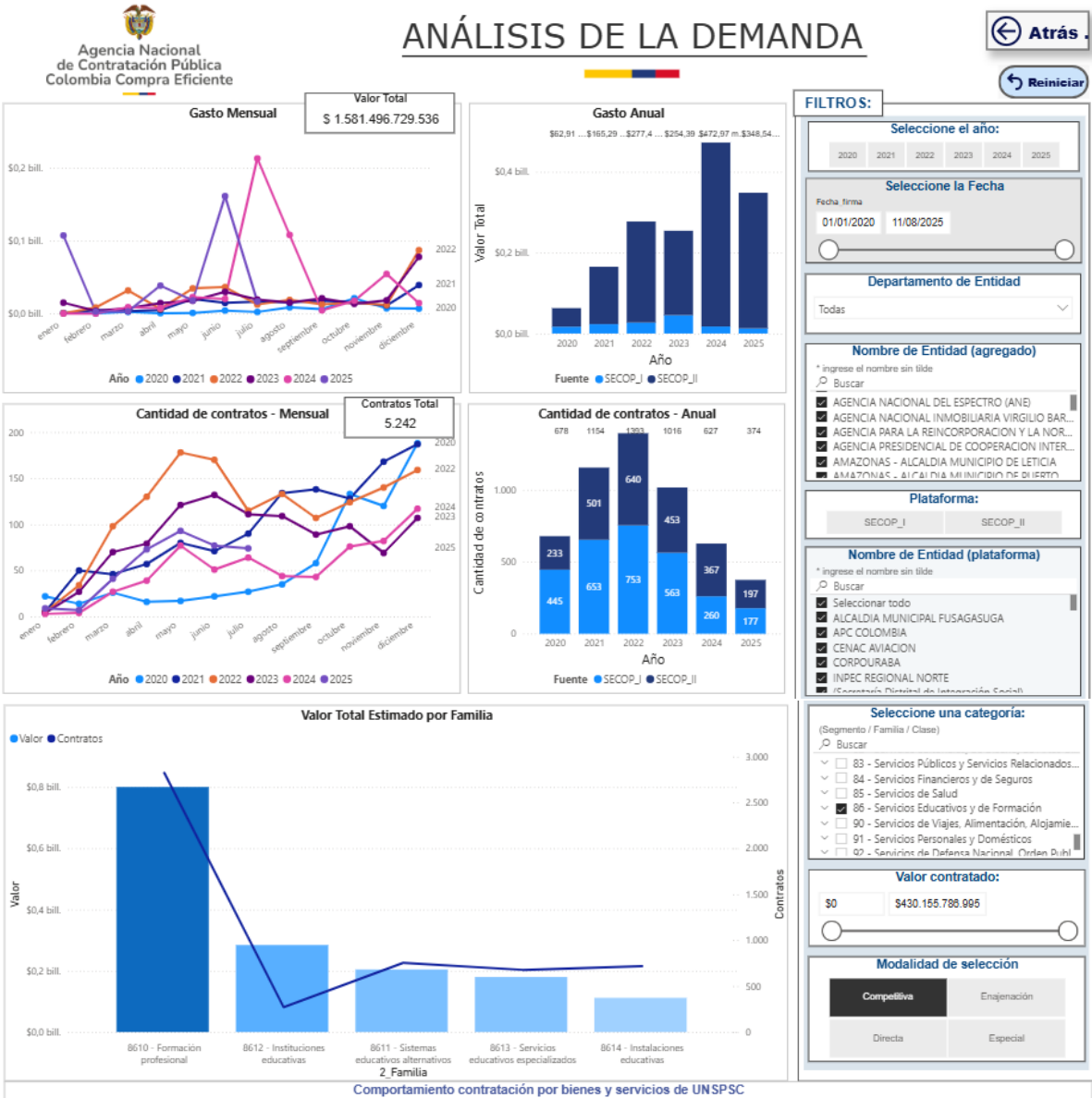
ANALISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO MAE.





2.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades del Estado.

Teniendo en cuenta la recomendación dada por Colombia Compra Eficiente en el sentido de “identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales, el municipio hace una revisión en la página del SECOP II, a través del ANALISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO –MAE y encuentra los siguientes procesos:

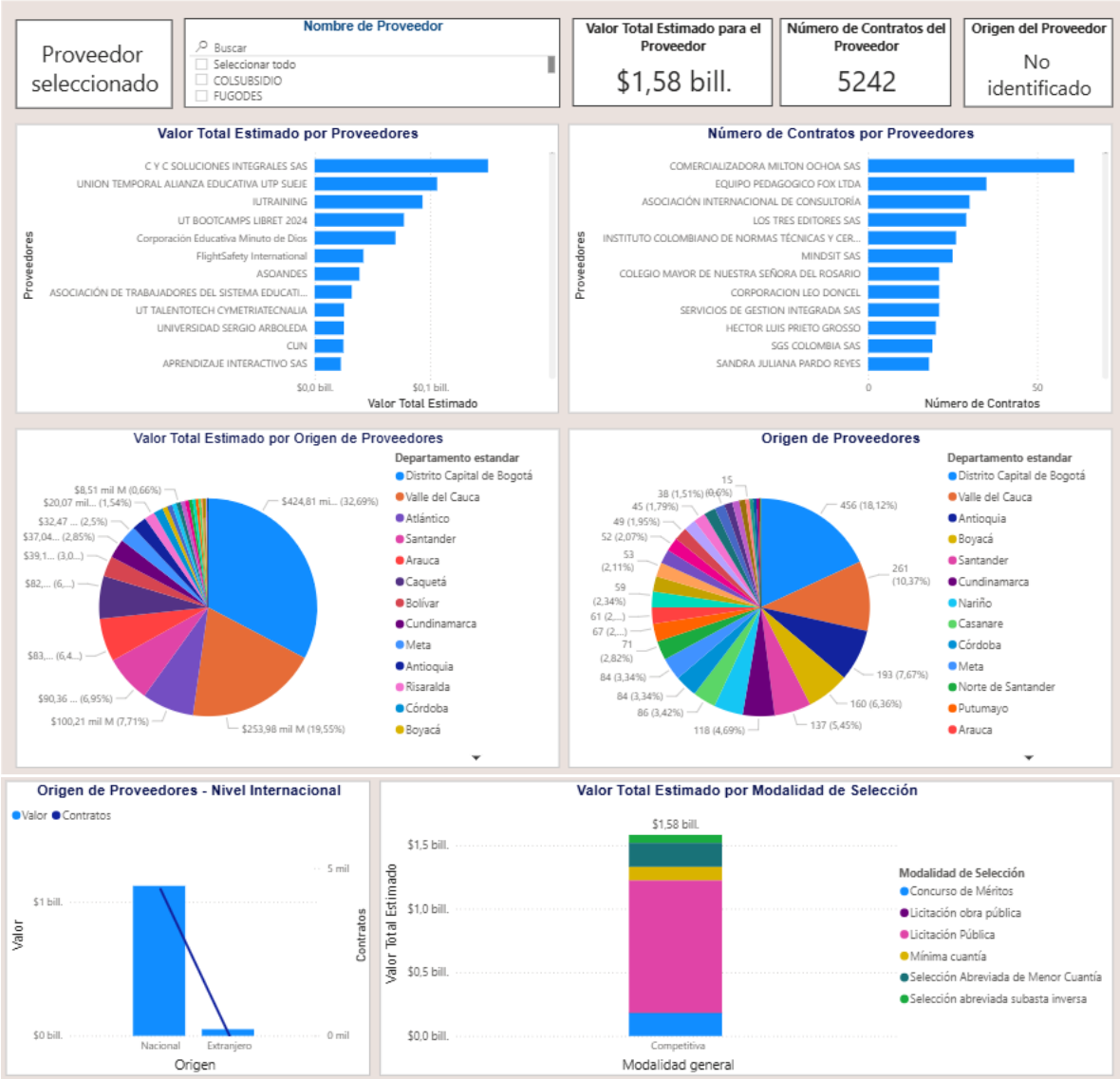


ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC                                 |  |           |                  |               |           |                   |               |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------|------------------|---------------|-----------|-------------------|---------------|-----------|
| Año                                                                                          |  | 2020      |                  |               | 2021      |                   |               |           |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                                                 |  | Contratos | Valor            | Participación | Contratos | Valor             | Participación | Contratos |
| 8610 - Formación profesional                                                                 |  | 377       | \$22.471.277.774 | 1,42%         | 617       | \$44.692.058.808  | 2,83%         | 758       |
| 861016 - Servicios de capacitación vocacional científica                                     |  | 30        | \$1.978.690.731  | 0.13%         | 38        | \$7.950.181.634   | 0.50%         | 48        |
| 861017 - Servicios de capacitación vocacional no - científica                                |  | 272       | \$15.136.370.021 | 0.98%         | 455       | \$26.253.113.667  | 1.66%         | 544       |
| 861018 - Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra                              |  | 55        | \$2.619.700.196  | 0.17%         | 97        | \$7.401.811.246   | 0.47%         | 127       |
| 861015 - Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales |  | 20        | \$2.738.516.828  | 0.17%         | 27        | \$3.080.952.261   | 0.20%         | 39        |
| 8612 - Instituciones educativas                                                              |  | 49        | \$14.679.308.128 | 0.93%         | 48        | \$5.247.201.285   | 0.33%         | 66        |
| 8611 - Sistemas educativos alternativos                                                      |  | 122       | \$8.979.152.655  | 0.57%         | 190       | \$41.322.269.885  | 2.61%         | 203       |
| 8613 - Servicios educativos especializados                                                   |  | 86        | \$9.967.677.397  | 0.63%         | 168       | \$44.637.106.021  | 2.82%         | 173       |
| 8614 - Instalaciones educativas                                                              |  | 44        | \$6.810.790.086  | 0.43%         | 131       | \$29.394.751.384  | 1.86%         | 193       |
| Total                                                                                        |  | 678       | \$62.908.206.040 | 3,98%         | 1154      | \$165.293.387.383 | 10,45%        | 1393      |



3. ESTUDIO DE LA OFERTA  
3.1 Identificación de proveedores del sector

ANALISIS DE LA OFERTA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO MAE.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA  
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE  
VALLEDUPAR**



[← Atrás](#)



| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC |           |               |               |           |               |               |           |                 |               |           |                 |
|--------------------------------------------------------------|-----------|---------------|---------------|-----------|---------------|---------------|-----------|-----------------|---------------|-----------|-----------------|
| Año                                                          | 2020      |               |               | 2021      |               |               | 2022      |                 |               | 2023      |                 |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                 | Contratos | Valor         | Participación | Contratos | Valor         | Participación | Contratos | Valor           | Participación | Contratos | Valor           |
| 8610 - Formación profesional                                 | 12        | \$583.911.032 | 9,10%         | 9         | \$217.129.917 | 3,39%         | 9         | \$1.701.829.873 | 26,54%        | 6         | \$1.386.319.196 |
| 8611 - Sistemas educativos alternativos                      | 3         | \$170.217.160 | 2,65%         | 3         | \$136.970.000 | 2,14%         | 2         | \$91.210.000    | 1,42%         |           |                 |
| 8612 - Instituciones educativas                              |           |               |               | 5         | \$38.405.000  | 0,60%         | 2         | \$53.651.000    | 0,84%         |           |                 |
| 8613 - Servicios educativos especializados                   | 2         | \$48.692.439  | 0,76%         | 4         | \$102.690.000 | 1,60%         | 5         | \$158.288.118   | 2,47%         | 4         | \$335.045.520   |
| 8614 - Instalaciones educativas                              | 1         | \$24.224.830  | 0,38%         | 1         | \$44.688.000  | 0,70%         | 3         | \$200.169.700   | 3,12%         | 2         | \$374.000.000   |
| Total                                                        | 18        | \$827.045.461 | 12,90%        | 22        | \$539.882.917 | 8,42%         | 21        | \$2.205.148.691 | 34,38%        | 12        | \$2.095.364.716 |

3.2 Capacidad financiera y capacidad organizacional

La capacidad financiera también llamada ratios financieras o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en situación financiera de los entes económicos hablando específicamente del sector servicios se evidencian algunos factores que puedan incidir en su rentabilidad como son:

- economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios
- La desaceleración de la economía
- El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los servicios que usan tecnologías.

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector vigilancia.

- Nivel de endeudamiento
- Índice de liquidez
- Razon de cobertura de intereses
- Capacidad organizacional

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, donde se obtuvo la información de los estados financieros con Corte Financiero del año 2024 (31 de diciembre).

Por la naturaleza del contrato, el futuro proponente deberá contar con una empresa sólida, ya que estas son más productivas y garantizan la capacidad de alcanzar los objetivos en la prestación del servicio al Municipio de Valledupar.

- **REGION:** COLOMBIA
- **DEPARTAMENTO:** COLOMBIA
- **CIUDAD:** COLOMBIA
- **MACROSECTOR:** SERVICIOS
- **SECTOR:** EDUCACIÓN, Otros tipos de educación (Otros tipos de educación N.C.P, Formación académica no formal).

INFORMACIÓN FINANCIERA DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

| #  | RAZON SOCIAL                                                             | ACTIVO CORRIENTE | PASIVO CORRIENTE | ACTIVO TOTAL | PASIVO TOTAL | PATRIMONIO  | UTILIDAD OPERACIONAL | GASTOS DE INTERES |
|----|--------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|--------------|--------------|-------------|----------------------|-------------------|
| 1  | INSTITUTO TRIANGULO S.A.                                                 | 1.314.538        | 621.066          | 7.001.027    | 1.053.867    | 5.947.160   | 652.063              | 53.934            |
| 2  | CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA SAS                                  | 3.374.140        | 1.941.551        | 29.849.074   | 19.435.862   | 10.413.212  | 2.411.375            | 2.125.499         |
| 3  | ESCUELA DE DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO SAS | 3.717.378        | 3.923.401        | 12.286.276   | 6.278.455    | 6.007.821   | - 11.145             | 51.659            |
| 4  | A.S.S. LTDA AMBIENTE SALUD Y SEGURIDAD LTDA                              | 23.349           | 78.035           | 710.521      | 605.176      | 105.345     | 6.099                |                   |
| 5  | ESCUELA GASTRONOMICA DE OCCIDENTE SAS EGO SAS                            | 604.459          | 756.412          | 5.883.404    | 2.214.534    | 3.668.870   | 54.536               | 68.734            |
| 6  | INSTRUIMOS S.A.S                                                         | 2.221.742        | 544.569          | 3.947.489    | 5.322.926    | - 1.375.437 | - 190.854            |                   |
| 7  | CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S.                                   | 17.411.863       | 11.334.010       | 89.644.773   | 43.988.965   | 45.655.808  | 10.395.110           | 2.899.034         |
| 8  | CAMPOALTO ACESALUD S.A.S.                                                | 4.318.768        | 1.937.492        | 10.733.332   | 4.906.247    | 5.827.085   | 391.775              |                   |
| 9  | SISTEMAS Y PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA S.A.S.                        | 1.548.490        | 6.015.083        | 3.700.323    | 6.015.083    | - 2.314.760 | - 1.989.415          | 755994            |
| 10 | SMART TRAINIG SOCIETY SAS                                                | 260.788.834      | 249.167.068      | 386.858.089  | 370.141.997  | 16.716.092  | 8.564.236            | 6.263.765         |
| 11 | IPLER SAS                                                                | 899.320          | 194.211          | 2.163.460    | 498.186      | 1.665.274   | 175.494              | 35.577            |
| 12 | INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES LIMITADA INESCO LTDA                   | 1.604.087        | 863.364          | 13.687.128   | 863.364      | 12.823.764  | 878.695              | 28.756            |
| 13 | BERLITZ COLOMBIA SA                                                      | 17.718.295       | 14.959.006       | 39.056.206   | 26.500.359   | 12.555.847  | - 232.315            | 350.967           |
| 14 | CENTRO INCA LTDA                                                         | 6.148.295        | 4.999.781        | 16.469.409   | 7.939.765    | 8.529.644   | 2.764.333            | 310.554           |
| 15 | ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE AVIACION S.A.S                                    | 14.262.801       | 12.570.001       | 18.130.708   | 12.570.001   | 5.560.707   | 4.174.369            | 105.820           |
| 16 | INSTITUCION MARIA AUXILIADORA SAS                                        | 212.335          | 260.861          | 1.867.352    | 826.507      | 1.040.845   | 112.504              |                   |

|    |                                                     |            |            |            |            |            |           |         |
|----|-----------------------------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------|---------|
| 17 | INVFACER SAS                                        | 228.437    | 202.631    | 932.633    | 289.234    | 643.399    | 50.736    | 48.771  |
| 18 | F&C CONSULTORES SAS                                 | 2.050.634  | 754.603    | 2.680.349  | 785.307    | 1.895.042  | 114.959   | 50.249  |
| 19 | ESCUELA DE MUSICA FERNANDO SOR SAS                  | 2.593.831  | 312.099    | 3.443.311  | 1.421.155  | 2.022.156  | 173.328   | 69.912  |
| 20 | G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS SAS           | 4.728.329  | 1.500.821  | 7.428.329  | 4.497.639  | 2.930.690  | 601.406   | 14.633  |
| 21 | POLITECNICO CIANDCO SAS EN REORGANIZACION           | 3.507.623  | 1.419.201  | 9.707.380  | 7.034.900  | 2.672.480  | 1.052.895 | 87.316  |
| 22 | TOTAL, SPANISH S.A.S                                | 716.676    | 52.546     | 736.654    | 55.971     | 680.683    | 38.153    |         |
| 23 | ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES SAS              | 3.625.574  | 2.285.183  | 4.198.669  | 2.570.477  | 1.628.192  | 1.091.133 | 0       |
| 24 | EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA LTDA | 8.849.719  | 5.054.693  | 9.572.547  | 5.054.693  | 4.517.854  | - 97.130  | 10.834  |
| 25 | MEDIAMOS FYM SAS                                    | 49.040.058 | 29.135.668 | 93.337.256 | 92.500.262 | 836.994    | 557.846   |         |
| 26 | AEROCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA     | 150.513    | 2.294.487  | 3.290.353  | 2.594.216  | 696.137    | 122.903   |         |
| 27 | INSTITUTO RI SAS                                    | 3.923.943  | 1.510.733  | 4.553.532  | 1.533.703  | 3.019.829  | 820.463   | 71.545  |
| 28 | ESCUELA DE GASTRONOMÍA GD SAS                       | 3.760.930  | 5.049.126  | 17.635.112 | 10.090.390 | 7.544.722  | 1.540.645 | 849.235 |
| 29 | KUMON INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA       | 6.054.963  | 1.499.517  | 6.322.007  | 1.499.517  | 4.822.490  | 1.516.294 | 117.934 |
| 30 | ESCUELA DE AVIACION DE LOS ANDES AEROANDES SA       | 3.868.187  | 86.054     | 4.017.123  | 2.154.877  | 1.862.246  | 49.339    | 6.927   |
| 31 | ECCOSIS INGENIERIA SAS                              | 6.083.937  | 2.880.627  | 7.608.671  | 4.472.172  | 3.136.499  | 1.381.571 | 767.560 |
| 32 | XAVIA PLATAFORMAS EDUCATIVAS SAS                    | 1.964.074  | 151.977    | 2.634.497  | 325.743    | 2.308.754  | 720.793   |         |
| 33 | PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS                     | 21.408.195 | 2.318.182  | 26.750.385 | 2.318.182  | 24.432.203 | 4.315.735 | 86.787  |
| 34 | CONSULTORES EN EDUCACION MEDICA S.A.S               | 114.253    | 298.704    | 2.279.009  | 2.646.344  | - 367.335  | - 169.097 |         |
| 35 | ADALID INMARK COLOMBIA SAS                          | 5.407.372  | 1.749.199  | 5.460.536  | 3.875.228  | 1.585.308  | 925.226   |         |

INDICADORES FINANCIEROS DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

| # | RAZON SOCIAL             | INDICE DE LIQUIDEZ  | INDICE ENDEUDAM      | R.C.I                      | R. PATRIM.             | R. ACTIVO                |
|---|--------------------------|---------------------|----------------------|----------------------------|------------------------|--------------------------|
|   |                          | ACTIVO C./PASIVO C. | PASIVO T. / ACTIVO T | UTILIDAD OP. / GASTOS INT. | UTILIDAD OP. / PATRIM. | UTILIDAD OP. / ACTIVO TL |
| 1 | INSTITUTO TRIANGULO S.A. | 2,12                | 0,15                 | 12,09                      | 0,11                   | 0,09                     |

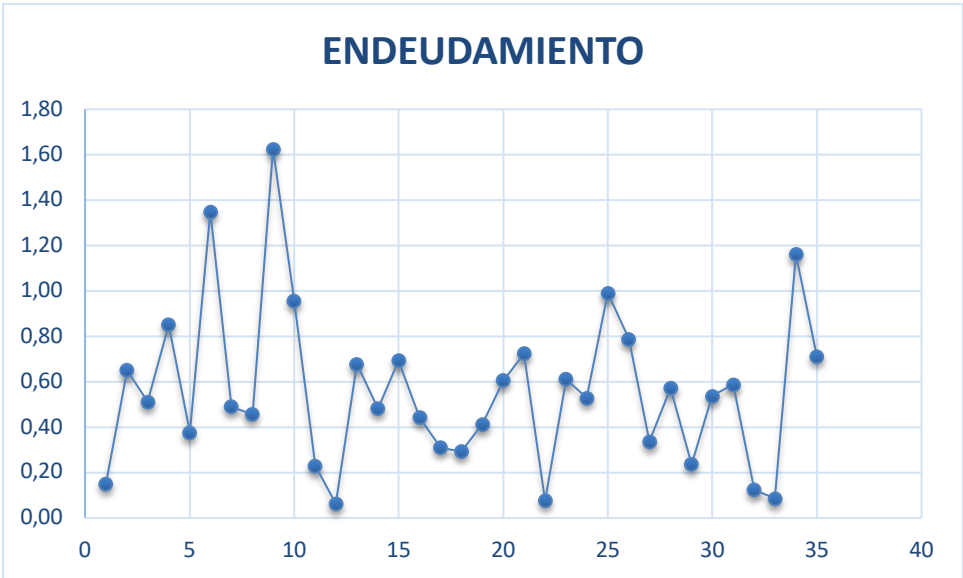
|    |                                                                          |       |      |       |       |       |
|----|--------------------------------------------------------------------------|-------|------|-------|-------|-------|
| 2  | CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA SAS                                  | 1,74  | 0,65 | 1,13  | 0,23  | 0,08  |
| 3  | ESCUELA DE DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO SAS | 0,95  | 0,51 | -0,22 | 0,00  | 0,00  |
| 4  | A.S.S. LTDA AMBIENTE SALUD Y SEGURIDAD LTDA                              | 0,30  | 0,85 | IND   | 0,06  | 0,01  |
| 5  | ESCUELA GASTRONOMICA DE OCCIDENTE SAS EGO SAS                            | 0,80  | 0,38 | 0,79  | 0,01  | 0,01  |
| 6  | INSTRUIMOS S.A.S                                                         | 4,08  | 1,35 | IND   | 0,14  | -0,05 |
| 7  | CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S.                                   | 1,54  | 0,49 | 3,59  | 0,23  | 0,12  |
| 8  | CAMPOALTO ACESALUD S.A.S.                                                | 2,23  | 0,46 | IND   | 0,07  | 0,04  |
| 9  | SISTEMAS Y PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA S.A.S.                        | 0,26  | 1,63 | -2,63 | 0,86  | -0,54 |
| 10 | SMART TRAINIG SOCIETY SAS                                                | 1,05  | 0,96 | 1,37  | 0,51  | 0,02  |
| 11 | IPLER SAS                                                                | 4,63  | 0,23 | 4,93  | 0,11  | 0,08  |
| 12 | INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES LIMITADA INESCO LTDA                   | 1,86  | 0,06 | 30,56 | 0,07  | 0,06  |
| 13 | BERLITZ COLOMBIA SA                                                      | 1,18  | 0,68 | -0,66 | -0,02 | -0,01 |
| 14 | CENTRO INCA LTDA                                                         | 1,23  | 0,48 | 8,90  | 0,32  | 0,17  |
| 15 | ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE AVIACION S.A.S                                    | 1,13  | 0,69 | 39,45 | 0,75  | 0,23  |
| 16 | INSTITUCION MARIA AUXILIADORA SAS                                        | 0,81  | 0,44 | IND   | 0,11  | 0,06  |
| 17 | INVFACER SAS                                                             | 1,13  | 0,31 | 1,04  | 0,08  | 0,05  |
| 18 | F&C CONSULTORES SAS                                                      | 2,72  | 0,29 | 2,29  | 0,06  | 0,04  |
| 19 | ESCUELA DE MUSICA FERNANDO SOR SAS                                       | 8,31  | 0,41 | 2,48  | 0,09  | 0,05  |
| 20 | G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS SAS                                | 3,15  | 0,61 | 41,10 | 0,21  | 0,08  |
| 21 | POLITECNICO CIANDCO SAS EN REORGANIZACION                                | 2,47  | 0,72 | 12,06 | 0,39  | 0,11  |
| 22 | TOTAL SPANISH S.A.S                                                      | 13,64 | 0,08 | IND   | 0,06  | 0,05  |
| 23 | ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES SAS                                   | 1,59  | 0,61 | IND   | 0,67  | 0,26  |
| 24 | EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA LTDA                      | 1,75  | 0,53 | -8,97 | -0,02 | -0,01 |
| 25 | MEDIAMOS FYM SAS                                                         | 1,68  | 0,99 | IND   | 0,67  | 0,01  |
| 26 | AEROCCIDENTE SOCIEDAD POR                                                | 0,07  | 0,79 | IND   | 0,18  | 0,04  |

|          | ACCIONES SIMPLIFICADA                         |        |       |        |      |       |
|----------|-----------------------------------------------|--------|-------|--------|------|-------|
| 27       | INSTITUTO RI SAS                              | 2,60   | 0,34  | 11,47  | 0,27 | 0,18  |
| 28       | ESCUELA DE GASTRONOMÍA GD SAS                 | 0,74   | 0,57  | 1,81   | 0,20 | 0,09  |
| 29       | KUMON INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA | 4,04   | 0,24  | 12,86  | 0,31 | 0,24  |
| 30       | ESCUELA DE AVIACION DE LOS ANDES AEROANDES SA | 44,95  | 0,54  | 7,12   | 0,03 | 0,01  |
| 31       | ECCOSIS INGENIERIA SAS                        | 2,11   | 0,59  | 1,80   | 0,44 | 0,18  |
| 32       | XAVIA PLATAFORMAS EDUCATIVAS SAS              | 12,92  | 0,12  | IND    | 0,31 | 0,27  |
| 33       | PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS               | 9,23   | 0,09  | 49,73  | 0,18 | 0,16  |
| 34       | CONSULTORES EN EDUCACION MEDICA S.A.S         | 0,38   | 1,16  | IND    | 0,46 | -0,07 |
| 35       | ADALID INMARK COLOMBIA SAS                    | 3,09   | 0,71  | IND    | 0,58 | 0,17  |
| TOTAL    |                                               | 142,48 | 19,70 | 234,09 | 8,72 | 2,29  |
| PROMEDIO |                                               | 4,07   | 0,56  | 6,69   | 0,25 | 0,07  |

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores en la que la métrica estadística utilizada en el proceso fue Promedio o Media Aritmética.

A. Nivel de Endeudamiento:

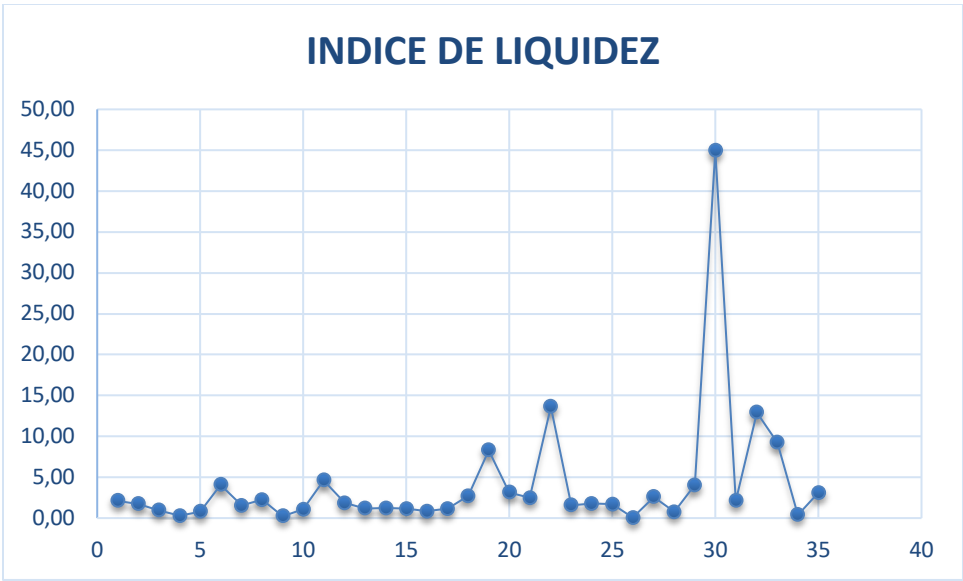
Estas razones indican el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, estas son de gran importancia ya que estas deudas comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo. Si el índice es mayor, la empresa se desarrolla mayormente con capital ajeno, queriendo decir que existe mayor grado de dependencia financiera con acreedores externos.



Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al **56%**, permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

**B. Índice de Liquidez:**

La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago que tiene la empresa estos significa el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que la empresa cuenta.



Como se observa en los cuadros anteriores el índice de liquidez que reportó el sector durante este periodo fue de 4,07 veces, se sugiere un indicador de 4 veces para el presente proceso de contratación.

**C. Razon de cobertura de intereses**

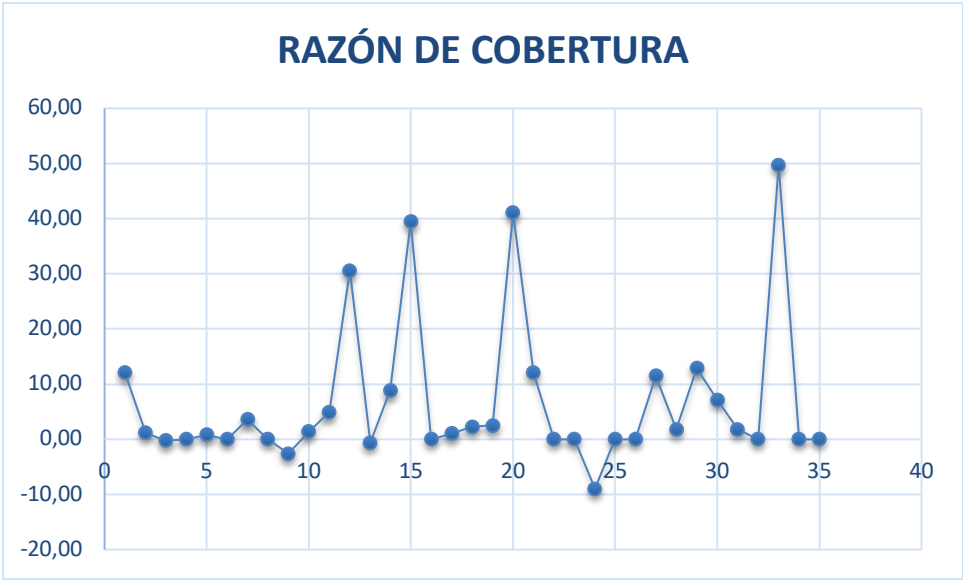
Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL



Estos porcentajes nos indican cuantas veces la empresa puede pagar los intereses generados en un periodo determinado, es decir, que entre mayor sea, indica que la empresa posee gran cobertura para pagar sus intereses a un corto tiempo. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio que la razón de cobertura sea igual o superior a 3 veces.

### D. Indicadores de rentabilidad

Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total). Para medir la rentabilidad se tomaron los datos obtenidos del balance de la superintendencia de sociedades (SIREM).





Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 7%, por lo que se sugiere en este estudio que el indicador sea igual o mayor ( $\geq$ ) a **7%**, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 25%, por lo que se recomienda que sea mayor o igual ( $\geq$ ) a **25%**.

3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección:

| INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO |                         |                                      |                             |                         |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| INDICE DE LIQUIDEZ                                        | INDICE DE ENDEUDAMIENTO | RAZON DE COBERTURA DE INTERES        | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
| AC/PC                                                     | PT/AT                   | UO/GI                                | UO/P                        | UO/AT                   |
| I.L $\geq$ 4 veces                                        | I.E $\leq$ 56%          | R.C.I $\geq$ 3 veces o INDETERMINADO | R. P $\geq$ 25%             | R. A $\geq$ 7%          |

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la información extraída de los análisis del sector que se acompañan, se concluye que:

Índice de Liquidez: La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la empresa, estos significan el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que cuenta la empresa. El índice de liquidez que reportó el sector es de 4,07 veces, se recomienda una liquidez mayor o igual a **4** veces, indicador que se tendrá en cuenta para el presente proceso de contratación.

Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al **56%**, permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

Razon de cobertura de intereses: Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio, que la razón de cobertura de intereses sea mayor o igual a **3** veces.

Indicadores de rentabilidad: Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en **7%**, por lo que se sugiere en este estudio que el indicador sea mayor o igual a **7%**, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en **25%**, por lo que se recomienda que sea mayor o igual a **25%**.

Se recomienda ajustar los indicadores financieros (razón de cobertura), con el fin de tener una mayor pluralidad de oferentes. Ajustar estos indicadores financieros no representa un riesgo para la ejecución del contrato, siendo suficiente, para garantizar la realización de los servicios y la entrega de bienes que requiere la entidad, no desvirtúa la solidez de una empresa, y se amolda la dinámica del mercado.

5. GLOSARIO.

Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

| Definiciones:             |                                                                                                                    |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Colombia Compra Eficiente | Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011. |
| DANE                      | Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE- es la entidad responsable de la planeación,              |

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         | levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| SIREM   | Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial, elaborado y administrado por la Superintendencia de Sociedades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| PIB     | El producto interno bruto o producto interior bruto (PIB), también conocido como producto bruto interno (PBI) en algunos países de Hispanoamérica, es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado, normalmente de un año o trimestrales.                                                                                                                                                                                                                |
| DEMANDA | La demanda puede ser definida como la cantidad de bienes y servicios que son adquiridos por consumidores a diferentes precios en una unidad de tiempo específica (un día, un mes, un año, etc.) ya que, sin un parámetro temporal no podemos decir si de una cantidad de demanda crece o decrece. El significado de la demanda abarca una amplia gama de bienes y servicios que pueden ser adquiridos a precios de mercados, bien sea por un consumidor específico o por el conjunto total de consumidores en un determinado lugar, a fin de satisfacer sus necesidades y deseos. |
| OFERTA  | En economía, se define la oferta como aquella propiedad dispuesta a ser intercambiada libremente a cambio de un precio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| SMMLV   | El salario mínimo mensual legal vigente es el monto mínimo de remuneración al que tienen derecho los trabajadores colombianos, con el cual deben suplir sus necesidades básicas y las de su familia; para cada año el gobierno nacional define cual es el valor correspondiente a esta remuneración.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| TRM     | La TRM o tasa representativa del mercado es un indicador que representa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre dólar norteamericano y peso colombiano. En otras palabras, la TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de EE. UU. (SFC, 2021).                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| UNSPSC  | son las iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial. La gestión y desarrollo de UNSPSC está coordinado por GS1 US y respaldado por la ONU desde 2003.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

Fuentes:

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

[https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20\(TCRM\)](https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20(TCRM))

[https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa\\_cambio\\_peso\\_colombiano\\_trm\\_dolar\\_usd](https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd)

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>

  
JHON CARLOS FLOREZ CASTRO  
Economista contratista S.G.